

Estado de la Gestión Migratoria en América Central:

Una Investigación Aplicada

Informe Final

Junio de 2002



OIM Organización Internacional para las Migraciones

ÍNDICE

RESUMEN	5
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	7
RESULTADOS	8
ACTIVIDADES	9
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	10
Las Políticas y Legislaciones Migratorias	11
Los Organismos Regionales de Coordinación de Políticas Migratorias: El Proceso Puebla y la OCAM	12
La Identificación de los Nacionales y Extranjeros Residentes con Relación a la Problemática Migratoria	12
Las Políticas Regionales de Facilitación del Tránsito de Personas: El Acuerdo de Managua (CA4)	13
El Control de Ingreso y Egreso de Personas	14
Los distintos controles: terrestre, fluvial, marítimo y aéreo	14
Los horarios de atención en los lugares habilitados para el tránsito internacional de personas	15
La coordinación interinstitucional	16
La tarjeta de entrada y salida	16
Los sellos y tintas de seguridad	16
Las Expulsiones y Deportaciones	16
Las expulsiones o deportaciones de extranjeros	17
Los nacionales deportados	17
El Tráfico de Personas	17
El Control de Permanencia y la Residencia de Extranjeros	18
El Tránsito Vecinal Fronterizo	18
Los Trabajadores de Temporada	19
El Registro de la Información Migratoria	19
Las residencias	19
Las entradas y salidas	19
Los arraigos o circulados o impedidos	20

Los Organismos de Migración	20
Los recursos presupuestarios y económicos de los organismos de migración	20
La delegación de funciones y facultades	22
La policía y otros organismos del estado como auxiliares migratorios	22
La Infraestructura	23
Los aeropuertos	23
Los puertos fluviales	23
Los puertos marítimos	23
Los pasos y puentes terrestres	24
El equipamiento	24
ANNEXOS	25
ANNEXO 1: Cronología de las Entrevistas	27
ANNEXO 2: Mapas con las Oficinas Administrativas y los Lugares Habilitados para el Tránsito Internacional de Personas Relevados	37
ANNEXO 3: Organigramas de los Organismos de Migración	45
ANNEXO 4: Formularios Migratorios	57

RESUMEN

El proyecto “Estado de la Gestión Migratoria en América Central: Una Investigación Aplicada”, tuvo como objetivo principal efectuar una evaluación del estado actual de la administración migratoria de los países centroamericanos, con el fin de proporcionar información relevante que permita, tanto a las autoridades nacionales como a las instancias regionales de coordinación de políticas migratorias, formular programas efectivos para la modernización y el fortalecimiento de los Organismos de Migración de Centroamérica.

Este objetivo se enmarca en los ejes prioritarios de acción definidos oportunamente por la Conferencia Regional sobre Migración o Proceso Puebla y la Comisión Centroamericana de Directores de Migración (OCAM), quienes asignaron a la modernización y eficiencia de la gestión de los Organismos de Migración, un papel central en la resolución de los problemas migratorios que afectan a la región.

Teniendo en cuenta los propósitos generales del proyecto, la investigación emprendida efectuó una evaluación en cada uno de los países de Centroamérica (Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá), de los aspectos más relevantes de la gestión migratoria, poniendo especial énfasis en sus aspectos operativos. La gestión migratoria, a los efectos del presente trabajo, fue entendida como los procedimientos llevados a cabo por los Organismos de Migración para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en cada país.

Para ello se tuvieron en cuenta los medios materiales de los que disponen, tanto los económicos como el equipamiento, con especial relación a la magnitud del flujo migratorio, sus causas y los efectos que los movimientos de nacionales y extranjeros producen sobre las organizaciones y el accionar de las autoridades.

Se estimó fundamental concluir y formular recomendaciones sólo a partir de esta relación de demanda y resultado, en el entendimiento de que resultaría abstracto e inconducente analizar a los organismos, a la legislación o a los procedimientos, abstraídos de la realidad que deben afrontar a diario.

Los aspectos seleccionados para la evaluación fueron:

- Las políticas y legislaciones migratorias vigentes;
- Los organismos regionales de coordinación de políticas migratorias;
- La identificación de los nacionales y extranjeros residentes con relación a la problemática migratoria;
- Las políticas regionales de facilitación del tránsito de personas;
- El control de ingreso y egreso de personas;
- Las expulsiones y deportaciones;
- El tráfico de personas;
- El control de permanencia y residencia de extranjeros;
- El tránsito vecinal fronterizo;

- Los trabajadores de temporada;
- El registro de la información migratoria;
- Los Organismos de Migración, y
- La infraestructura.

Es importante tener en cuenta que la investigación persiguió la elaboración de un diagnóstico de la situación actual de la gestión migratoria de los países centroamericanos, relacionado con los aspectos seleccionados para la evaluación.

La complejidad de las cuestiones involucradas en esta temática, las múltiples relaciones funcionales y estructurales existentes entre ellas, con las condiciones del desarrollo económico y social, con las características de la realidad migratoria de los países, con la especificidad de los modelos jurídicos y políticos de organización del Estado, por citar sólo algunos, hacen que el presente documento tenga más bien un carácter parcial.

El proceso de modernización integral de la gestión migratoria implicará, no sólo avanzar en la resolución de sus problemas particulares, sino también abordarlo desde una perspectiva global, articulado, por ejemplo, a los procesos de transformación del Estado y de la gestión pública en general, a la relación existente entre dicha administración o gestión con el desarrollo económico y social, a las nuevas formas de movilidad poblacional impulsadas por la integración y la globalización.

Indudablemente, avanzar en esa dirección requerirá de esfuerzos de interpretación conjunta desde varias perspectivas, complementarias de los objetivos del presente proyecto.

Con tal objetivo se decidió analizar lo que se consideró como aspectos esenciales que serán desarrollados más adelante.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Propósitos del Proyecto: Proporcionar a los países centroamericanos, a la OCAM y al Proceso Puebla en general, información que contribuya a comprender mejor la problemática migratoria de la región y permita adecuar las normas y procedimientos de los Organismos de Migración, a esa realidad.

Asimismo, brindar a los Gobiernos de América Central y a otros actores pertinentes de la región en particular, un análisis confiable y veraz del estado actual de la gestión migratoria, que permita a las autoridades gubernamentales, a la OCAM y al Proceso Puebla, formular programas efectivos para el fortalecimiento y modernización de los Organismos de Migración centroamericanos.

Resultados esperados: Disponer de información actualizada y sistematizada sobre el estado de la gestión migratoria en los países centroamericanos, tanto en las oficinas administrativas de los Organismos de Migración como en las fronteras aéreas, fluviales, marítimas y terrestres de la región.

Este informe será un insumo para los Gobiernos de América Central, la OCAM, el Proceso Puebla, la OIM y otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, ya que contiene comentarios sobre el estado actual de la gestión migratoria en la región y recomendaciones para el fortalecimiento de los Organismos de Migración, realizados a partir de la experiencia e información recogida en las tareas de campo y del análisis de la documentación relativa a las políticas y legislaciones migratorias vigentes, los procedimientos para el control de ingreso y egreso de personas y la residencia y control de permanencia de extranjeros, los registros de la información migratoria, la coordinación interinstitucional y la infraestructura en las fronteras aérea, fluvial, marítima y terrestre.

Actividades planificadas: Entrevistas con las autoridades y funcionarios de los Organismos de Migración, en las oficinas administrativas centrales y regionales y en los puestos de frontera habilitados para el tránsito internacional de personas.

Observación de la actividad migratoria en las oficinas administrativas y de la circulación de personas y transportes en los puestos de frontera.

RESULTADOS

La información recopilada en cada uno de los países de la región, permitió conocer el estado de la gestión migratoria en Centroamérica y efectuar las recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los Organismos de Migración.

El Informe, además de ser un insumo para los Gobiernos de América Central, la OCAM, el Proceso Puebla, la OIM y otros actores relevantes de la actividad migratoria en la región, puede servir para analizar prioridades en la elaboración de futuros programas de cooperación internacional y en la adopción de decisiones a nivel gubernamental, relacionadas con el desarrollo de políticas y legislaciones migratorias, con la modificación de los procedimientos para el control de ingreso y egreso de personas y la residencia y control de permanencia de extranjeros, con la actualización de los sistemas para el registro de la información migratoria, con la necesaria coordinación interinstitucional y con el mejoramiento de la infraestructura de los lugares habilitados para el tránsito internacional de personas.

ACTIVIDADES

La Oficina Regional de la Organización Internacional para las Migraciones para América Central y México, con sede en San José, República de Costa Rica, fue la agencia ejecutora del proyecto.

El apoyo brindado a los consultores por las autoridades migratorias de los países objeto de la investigación, merece ser ampliamente destacado y reconocido.

La investigación fue llevada a cabo por dos consultores, que desarrollaron sus actividades en cada uno de los países de cobertura del proyecto, tanto en las oficinas administrativas centrales y regionales de los Organismos de Migración, como así también en los aeropuertos, puertos fluviales y marítimos, pasos y puentes terrestres habilitados para el tránsito internacional de personas.

Asimismo, en dichos países, se recopiló información documental sobre la normativa migratoria vigente, las estructuras de los Organismos de Migración y la ubicación geográfica de los lugares habilitados para el tránsito internacional de personas.

Las actividades desarrolladas por los consultores permitieron además recopilar información de los procedimientos para el control de ingreso y egreso de personas y la residencia y control de permanencia de extranjeros, de los sistemas desarrollados para el registro de la información migratoria, de la coordinación interinstitucional y de las condiciones de la infraestructura en las fronteras aérea, fluvial, marítima y terrestre.

También, se obtuvieron datos sobre el tránsito de personas hacia América del Norte, en las instituciones que se ocupan de la atención y protección de los migrantes deportados.

En cada uno de los países de cobertura del proyecto, se aplicaron las siguientes modalidades de recopilación de información:

- a) Análisis de la estructura, normativa, procedimientos y formularios migratorios vigentes;
- b) Entrevistas con las autoridades y funcionarios de los Organismos de Migración, en las oficinas administrativas centrales y regionales y en los puestos de frontera habilitados para el tránsito internacional de personas;
- c) Observación de la actividad migratoria en las oficinas administrativas y de la circulación de personas y transportes en los puestos de frontera; y
- d) Entrevistas en instituciones que se ocupan de la atención y protección de los migrantes deportados.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las actividades desarrolladas por el proyecto han posibilitado reunir una cantidad importante de información relevante sobre el estado actual de la gestión migratoria en América Central y, al mismo tiempo, adquirir un amplio conocimiento sobre la realidad que impulsa las migraciones desde o hacia la región, más allá de las medidas que adoptan los Gobiernos para su control.

Los problemas migratorios centroamericanos son ciertamente complejos y afectan de una u otra manera a todos los países, ya sean éstos de origen, tránsito o destino de las migraciones regionales y extrarregionales. Las desigualdades sociales del proceso de desarrollo en y entre los países de la región, explican hoy los movimientos migratorios centroamericanos.

Superados los movimientos forzados de población por motivos bélicos, inestabilidad política o fenómenos climatológicos, y no existiendo conflictos de índole racial ni religiosa, las migraciones hacia adentro y afuera de la región continúan, como consecuencia de las diferencias existentes en el desarrollo económico y social entre los países centroamericanos y, especialmente, con respecto a los Estados Unidos de América y en menor medida México y Canadá.

La exclusión en sus países de origen por factores económicos y las restricciones para el ingreso y la residencia, a que están sujetos los migrantes centroamericanos, tanto en los países de tránsito como en los de destino, alienta el crecimiento de las migraciones clandestinas y el tráfico de personas, situaciones que generan los rechazos en frontera y las expulsiones y deportaciones desde los territorios de los países receptores.

A la compleja situación descrita, motivada por los movimientos internacionales de personas originarias de los países centroamericanos, cabe agregar los problemas que generan, especialmente, los nacionales de países asiáticos y sudamericanos, que utilizan a la región como zona de tránsito hacia América del Norte, cuyo ingreso en algunos países se ve facilitado por la supresión del requisito de la visación consular previa.

Respecto a los migrantes deportados, es loable la actitud de los países que apoyan a los Organismos No Gubernamentales que brindan ayuda a quienes regresan en tal condición.

Esta ayuda destinada a atender las consecuencias del problema, si bien no es la solución, contribuye en forma efectiva a amparar a los migrantes que regresan a sus países en una situación más que precaria, con el objetivo de lograr su reinserción social.

El ingreso y el tránsito de migrantes ilegales e indocumentados de un país a otro, en forma individual o colectiva, con apoyo de organizaciones dedicadas al tráfico de personas o de pobladores de la zona y, a veces, sin ninguna ayuda, se ven favorecidos por una geografía apta para cruzar las fronteras por lugares no habilitados y por las limitaciones que imponen a los Organismos de Migración, la falta de personal suficiente y la carencia de medios de comunicación y transporte y de los recursos económicos necesarios para cumplir sus funciones en forma eficiente.

Además corresponde agregar que, los elevados montos de las tasas que se cobran en concepto de servicio migratorio de control de salida, las multas por permanencia ilegal o la posibilidad de ser incluidos en los registros de impedimentos para reingresar, también motiva el cruce irregular de las fronteras, y son éstas las principales causas por las que las estadísticas migratorias suelen arrojar mayores ingresos de extranjeros que egresos.

El trato que reciben los migrantes ilegales e indocumentados en la región y fuera de ella, por parte de traficantes y autoridades, es uno de los principales temas de interés y responsabilidad compartida por todos los países centroamericanos.

Las políticas y programas de cooperación que en el futuro se desarrollen, deben enfocar la problemática migratoria desde la perspectiva de la integración regional, atendiendo al fortalecimiento y modernización de los Organismos de Migración, a través de la modificación y compatibilización de las legislaciones vigentes, el registro computarizado de la información migratoria, la coordinación interinstitucional, el equipamiento y mejoramiento de la infraestructura de los puntos de frontera habilitados para el tránsito internacional de personas y la capacitación del personal.

Teniendo en cuenta que el Proceso Puebla considera que los países de la región son de origen, tránsito y destino de la migración y que éste es un tema que debe ser enfrentado por las administraciones locales, con un enfoque de cooperación regional, los comentarios sobre el estado actual de la gestión migratoria en América Central y las recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los Organismos de Migración, apuntan a generar el desarrollo de los mecanismos necesarios para coordinar los esfuerzos de los Gobiernos, el sector privado y los Organismos Internacionales que intervienen en los procesos migratorios.

Los comentarios y recomendaciones de los aspectos seleccionados para la evaluación sobre el estado actual de la gestión migratoria en América Central, se desarrollan a continuación.

LAS POLÍTICAS Y LEGISLACIONES MIGRATORIAS

Las políticas migratorias, como expresión de la aspiración de los Estados respecto al asentamiento de extranjeros en su territorio, no tienen formulaciones específicas o expresas en los países centroamericanos. Tales políticas deben ser inferidas de las normas y procedimientos que establecen las legislaciones migratorias vigentes, las cuales, como característica común, se inspiran en concepciones restrictivas que no contemplan la realidad que se debe administrar.

Se ha verificado que, en la mayoría de los países, existen iniciativas para la modificación de las legislaciones migratorias vigentes. En muchos casos, los textos legales han sido concluidos y están por iniciar los trámites parlamentarios. Sin embargo, estas iniciativas han sido emprendidas sin la coordinación regional necesaria, para la definición expresa de políticas migratorias comunes. No cabe desconocer las dificultades de estos procesos, pero se considera una oportunidad regional importante para armonizar, no sólo políticas, sino procedimientos migratorios básicos, que contribuirían a la eficiencia y modernización de la gestión migratoria en la región.

LOS ORGANISMOS REGIONALES DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS: EL PROCESO PUEBLA Y LA OCAM

La Conferencia Regional sobre Migración o Proceso Puebla, resultado concreto de la Cumbre de Presidentes denominada Tuxtla II, realizada en 1996, representa un camino innovador para enfrentar los desafíos migratorios de la región y para diseñar acciones coordinadas entre los países que la integran. Su fortalecimiento y continuidad, es una dirección estratégica a seguir en América Central.

Asimismo, el fortalecimiento de organismos regionales como la Comisión Centroamericana de Directores de Migración (OCAM), el Sistema de Información Migratoria en América Central (SICA) y la Secretaría Virtual, indudablemente pueden contribuir a reforzar la necesaria coordinación institucional de políticas y procedimientos que demanda la problemática migratoria centroamericana.

Superar las dificultades que se evidencian al poner en práctica los acuerdos formales, es de vital importancia en el campo migratorio.

LA IDENTIFICACIÓN DE LOS NACIONALES Y EXTRANJEROS RESIDENTES CON RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA MIGRATORIA

Si bien la identificación y documentación de los nacionales no tiene un efecto inmediato en la problemática migratoria, resulta fundamental, por las condiciones constatadas en algunos países, iniciar a la brevedad los procesos destinados a lograr en el corto plazo, el objetivo de identificar y documentar en cada país de la región, a la totalidad de los nacionales y los extranjeros residentes.

Este proceso debería contemplar la identificación y documentación de las personas desde su nacimiento, con una actualización del documento al momento de adquirir la mayoría de edad, resultando imprescindible la creación de un archivo de huellas digitales.

En el caso de los extranjeros, la identificación debería hacerse inmediatamente después de otorgarles la residencia.

Esto último es vital, cuando se extienden duplicados, renovaciones u otros documentos, como en el caso del pasaporte, para determinar con certeza la identidad del solicitante.

Además, se estima imprescindible que los Organismos de Identificación de los Nacionales sean también los responsables exclusivos de la identificación de los extranjeros, sin perjuicio de que los Organismos de Migración puedan otorgar constancias con características de documentos identificatorios, a quienes han sido admitidos como residentes permanentes o temporales, que acrediten tal condición.

Si bien los pasaportes cuentan con importantes medidas de seguridad que previenen adulteraciones, la identidad establecida en ellos puede no corresponder al portador, ya que la posesión de una partida de nacimiento, aunque corresponda a otra persona, en la actualidad permitiría obtener una cédula de identidad y con ésta el pasaporte.

Asimismo, sería oportuno analizar la conveniencia de que los Organismos de Migración, como sucede en algunos países de la región, mantengan entre sus funciones la facultad de expedir pasaportes a sus nacionales.

Por otra parte, las cédulas o carnet de identidad que se otorguen tanto a nacionales como a extranjeros, deberían estar totalmente plastificados e incorporar algunas medidas de seguridad, para evitar adulteraciones.

Vinculado con lo anterior, se ha tomado conocimiento en las entrevistas mantenidas con funcionarios encargados del control documentario, especialmente de aquellos que lo realizan al ingreso y egreso de personas, de la existencia de pasaportes adulterados. Se ha tenido oportunidad de analizar algunos de estos pasaportes suponiendo que, por sus características, serían auténticos. En muchos casos, los datos personales de los portadores son los verdaderos, excepto en lo relativo a su nacionalidad. Los titulares de estos pasaportes adulterados, generalmente pertenecen a países ajenos a la región y utilizan pasaportes de países centroamericanos, por la facilidad de tránsito en la región, que les posibilita llegar sin mayores inconvenientes a la frontera con México. En otros casos, los pasaportes adulterados pertenecen a países cuyos nacionales no necesitan visa consular previa o consultada, para ingresar a determinados países centroamericanos.

Es de destacar las diferencias que existen en los países de la región, con respecto al requisito de obtener una visación consular previa al ingreso, que tienen los nacionales de determinados países, lo cual, en un proceso de integración regional, es imprescindible compatibilizar, para evitar que las facilidades de ingreso que otorgan algunos de los países de la región, se convierta en un incentivo para el tránsito de ilegales en perjuicio del resto de los países.

LAS POLÍTICAS REGIONALES DE FACILITACIÓN DEL TRÁNSITO DE PERSONAS: EL ACUERDO DE MANAGUA (CA4)

Este Acuerdo, que implica un sistema para la facilitación del tránsito de personas, tiene su origen en las disposiciones adoptadas por los Presidentes de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, el 22 de abril de 1993 en Managua, República de Nicaragua, y constituye el único instrumento regional vigente que determina una política de facilitación del tránsito de personas.

El objetivo es facilitar el tránsito de sus nacionales por el territorio de los países signatarios, sin necesidad de contar con pasaporte y visa, los que pueden ser suplidos por el documento de identidad ciudadana vigente y el formulario previsto en el Acuerdo. La permanencia autorizada, sin limitación territorial es de noventa días, improrrogable.

Sin embargo, se ha observado en algunos países, la imposición de limitaciones temporales y territoriales no contempladas en el Acuerdo. Sobre este particular, resulta de vital importancia que, los países miembros del Acuerdo, comuniquen a las contrapartes las modificaciones de hecho que se han adoptado, con los objetivos fundamentales de producir, por un lado las rectificaciones que correspondan y, por otro, que los migrantes conozcan antes de su viaje las condiciones en que serán admitidos en cada uno de los países miembros y, en especial, las limitaciones temporales y territoriales que condicionan su ingreso.

Por otra parte, el formulario que se otorga a los beneficiarios del Acuerdo, varía según el país, en cuanto a sus dimensiones y contenido, y las leyendas impresas referidas a las condiciones en las que las personas son admitidas, ocupan parte del anverso del formulario, restando el lugar necesario para estampar los sellos correspondientes a los controles de entrada y salida.

En tal sentido, se considera procedente efectuar una revisión del Acuerdo, para adecuarlo a los requerimientos actuales y diseñar un nuevo formulario uniforme para todos los países signatarios, que contenga los espacios necesarios para sellar las entradas y las salidas.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, se sugiere reemplazar el formulario en cuestión, por la Tarjeta de Embarco/Desembarco (debería llamarse de Entrada/Salida o de Ingreso/Egreso), ya que la facilitación del tránsito de personas está dada por la aceptación del documento de identidad ciudadano como documento de viaje, en reemplazo del pasaporte y la visa, siendo el Formulario CA4 sólo un instrumento para demostrar el ingreso y la permanencia legal en el país receptor.

EL CONTROL DE INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS

La atención que brindan los funcionarios migratorios, en general, es eficiente y sin demoras.

Los Distintos Controles: Terrestre, Fluvial, Marítimo y Aéreo

Los Terrestres: Se ha comprobado la voluntad política de algunos Gobiernos de la región para impulsar la unificación de los controles fronterizos de países vecinos, en determinados pasos terrestres que, por su infraestructura y tránsito, se consideran adecuados para realizar una prueba piloto tendiente a facilitar el control de entrada y salida de personas y vehículos.

Sin embargo, la idea de concentrar toda la actividad de control en el territorio de uno de los países involucrados (control único), ha generado resistencia en ciertos sectores sociales del otro país, que ven peligrar la continuidad de su trabajo en sectores adyacentes al puesto de control que quedaría inactivo.

Avanzar con estas experiencias se considera muy beneficioso para la integración regional y el objetivo prioritario de lograr la facilitación del tránsito de personas y vehículos que se someterían a un solo control conjunto, también podría lograrse manteniendo activos los dos sectores (control unificado), mediante el desplazamiento de funcionarios de un país al otro. Se recomienda esta modalidad, para evitar la resistencia de sectores sociales que se sentirían perjudicados, lo que atentaría contra el logro de un objetivo que se considera esencial.

Es de destacar que, el control único o unificado, debería comprender no sólo el que se realiza de la documentación de los pasajeros, sino también el de los efectos que transportan y el de los vehículos en que se trasladan. Unificar sólo el control migratorio, dejando de lado el aduanero y el sanitario, atentaría contra la facilitación pretendida o, por lo menos, dicha facilitación no sería plena.

Fluviales y Marítimos: En relación con los puertos fluviales y marítimos, puede señalarse que los Organismos de Migración cuentan, en general, con una dotación de personal adecuada para la atención de los buques de carga, pesqueros y embarcaciones menores de pasajeros.

Sin embargo, respecto de los cruceros que transportan un volumen importante de turistas, se ha constatado la insuficiencia de funcionarios migratorios, lo cual impide realizar un rápido y efectivo control migratorio y, al mismo tiempo, genera en los usuarios una sensación de ineficiencia en el accionar de los Organismos de Migración.

Teniendo en cuenta que esta clase de turistas arriba al país para permanecer solamente algunas horas, realizando visitas programadas, sería aconsejable efectuar el control migratorio de los pasajeros y tripulantes durante el viaje (control en travesía), modalidad que permitiría facilitar el trámite sin perder eficacia en el control.

Los Aéreos: Respecto al control de los pasajeros en el medio aéreo, puede considerarse el más eficiente, en razón de las características de los aeropuertos y la cantidad de personal afectado por los Organismos de Migración y los que brindan seguridad.

Para el control de salida en los aeropuertos, se ha implantado el denominado “control de salida invisible”, el cual suprime la intervención migratoria en los documentos de viaje, quedando la verificación de esos documentos y de la tarjeta de salida, a cargo de los empleados de las líneas aéreas en el momento que los pasajeros efectúan los trámites para embarcar.

Si bien el “control de salida invisible” tiende a agilizar el embarque y facilita el despacho de los pasajeros, sería procedente establecer mecanismos de supervisión a cargo de las autoridades migratorias. También convendría realizar talleres periódicos de capacitación y actualización para el personal de las empresas aéreas, teniendo en cuenta que, en la actualidad, sobre ellos recae el control documentario de salida.

Los Horarios de Atención en los Lugares Habilitados para el Tránsito Internacional de Personas

Se ha comprobado que en las fronteras terrestres, en general, los horarios de Aduana y Migración no coinciden en la apertura y cierre de los pasos, y no todos los Organismos afectados al control trabajan o tienen guardia las veinticuatro horas del día.

En este aspecto, es imprescindible unificar los horarios y contemplar la posibilidad de que determinados pasos, que por su actividad lo justifiquen, permanezcan habilitados las veinticuatro horas del día, especialmente los instalados sobre la carretera centroamericana.

Esta tarea de coordinación no debe limitarse exclusivamente a los organismos de un mismo país, sino que debe hacerse extensiva a las autoridades del país limítrofe que efectúan el control del paso fronterizo, toda vez que las diferencias en los horarios de atención se han verificado en ambos lados de la frontera.

En los puertos marítimos y fluviales, los horarios de atención están sujetos al ingreso y egreso de las embarcaciones. Ello no ofrece dificultades, por cuanto los arribos y partidas son comunicados a las autoridades migratorias con la debida antelación y además existen guardias programadas para cubrir eventualidades.

Lo mismo ocurre en el medio aéreo, donde la programación de los vuelos permite a los Organismos de Migración adecuar los horarios y guardias para la prestación del servicio.

La Coordinación Interinstitucional

Sería procedente la creación, con carácter de permanente, de una comisión coordinadora integrada por funcionarios de todos los organismos de control que cumplen funciones en los lugares habilitados para el tránsito internacional de personas, con la misión de entender en cuestiones de interés común de las autoridades involucradas.

Se ha tomado conocimiento en los pasos de las fronteras terrestres relevados, que la Aduana adopta decisiones respecto al uso de las instalaciones y de los horarios en que permanecen habilitados para el tránsito de personas y vehículos, que condicionan la actividad del resto de las autoridades de control.

Asimismo, en los aeropuertos y puertos, la autoridad administradora del lugar, suele tomar medidas en cuanto a la asignación de espacios y a la circulación interna, que afecta las tareas de la autoridad migratoria.

La Tarjeta de Entrada y Salida

El contenido y las medidas de este instrumento de control difieren, según sea el país que disponga su confección.

Sería conveniente unificar estos aspectos, para facilitar la provisión y utilización indistinta en cada uno de los países de la región, teniendo en cuenta que los proveedores principales son las empresas transportistas. También debería contemplarse la posibilidad de reducir los datos requeridos a los pasajeros, limitándolos a los que constan en los documentos de viaje, ya que son los que efectivamente pueden ser verificados al momento del control migratorio. Otra recomendación para la confección de estos formularios, es la utilización de papel químico, a fin de evitar el uso de papel carbónico.

Los Sellos y Tintas de Seguridad

La investigación realizada ha permitido constatar que en muchos países, en el control migratorio no se utilizan sellos con fondos de seguridad para estampar las entradas y salidas en los documentos de viaje. Si bien existe la intención y se tiene prevista, en determinadas fronteras la utilización de sellos con fondos de seguridad y tintas especiales, debería ser ésta una metodología común en toda la región para evitar adulteraciones y falsificaciones.

Asimismo, un problema relacionado con los sellos, es que carecen de la calificación de ingreso y el plazo de permanencia que se otorgan a los extranjeros ingresados, conforme a las categorías y subcategorías migratorias contempladas en las respectivas legislaciones; tampoco se colocan en forma manuscrita, con lo cual los extranjeros desconocen la calificación de ingreso y el plazo de permanencia autorizados y, por lo tanto, sus derechos y obligaciones.

LAS EXPULSIONES Y DEPORTACIONES

Las expulsiones y deportaciones, en términos generales, comprenden tanto la salida compulsiva de los extranjeros ilegales del territorio de los países de la región, como el retorno forzoso de los nacionales centroamericanos, provenientes de los países de América del Norte.

Las Expulsiones o Deportaciones de Extranjeros

Se han comprobado serias dificultades para materializar las órdenes de expulsión o deportación, cuando los extranjeros no son nacionales de países limítrofes y, especialmente, cuando pertenecen a países ajenos a la región.

Las principales dificultades son: la carencia de recursos económicos para ejecutarlas, la demora de las autoridades consulares para documentar a sus nacionales y la negativa de algunos países para otorgar visas en tránsito por su territorio, hacia los países de origen o residencia de los extranjeros expulsados o deportados.

Lo expresado anteriormente implica la detención del extranjero hasta lograr la expulsión o deportación dispuesta, que puede resultar injustificadamente prolongada, cuando se trata de un simple infractor a las normas migratorias.

Los Nacionales Deportados

inmigración clandestina o irregular hacia los países del norte de América y hacia algunos de la región, ha generado el fenómeno de los deportados.

La gravedad del tema trasciende lo estrictamente migratorio, para convertirse en un problema social.

Cuando los migrantes centroamericanos indocumentados son deportados desde los Estados Unidos de América, los transportan directamente a sus países de origen en aviones especiales; cuando las deportaciones se producen desde México, son enviados a las fronteras centroamericanas más próximas, en este caso las de Belice y Guatemala, independientemente de su nacionalidad, incluidos migrantes extrarregionales.

En las Repúblicas de Honduras y El Salvador, se han organizado programas para la recepción de nacionales deportados de los Estados Unidos de América, que significan un valioso aporte para su reinserción social y laboral.

No obstante los beneficios de estos programas en el momento del arribo, se ha tomado conocimiento de la intención de algunos deportados de intentar nuevamente su ingreso irregular a los países de los que fueron deportados.

EL TRÁFICO DE PERSONAS

Los elementos que contribuyen para la comisión de este delito son tantos, que escapan a la exclusiva intervención de los Organismos de Migración y, para combatirlo, es necesaria la participación de otras Instituciones Estatales.

Si bien existen organizaciones dedicadas a traficar con personas, la actividad que desarrollan en forma individual los pobladores de ciertas zonas fronterizas, juega un papel significativo para mantener viva esta actividad ilegal, ya que, sobre la base del conocimiento que tienen del terreno, estas personas ayudan a los migrantes indocumentados a cruzar la frontera por los denominados “pasos ciegos”.

Sería oportuno incorporar la figura penal del tráfico de personas, a las legislaciones migratorias de los países que aún no han legislado sobre el tema.

EL CONTROL DE PERMANENCIA Y LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS

El control que realizan los Organismos de Migración, carece de la eficacia necesaria para desalentar el alojamiento y trabajo de los extranjeros ilegales.

La falta de una dotación de personal suficiente, los exiguos montos de las multas, la intervención de otras autoridades ajenas al quehacer migratorio para llevar adelante los procedimientos y la imposibilidad de usufructuar los montos que se perciben por esta actividad, son circunstancias que tornan ineficaz la actividad de los Organismos de Migración y que deberían ser rápidamente modificadas.

Los extranjeros que han obtenido la condición de residentes permanentes, pueden perderla si permanecen fuera del país por un lapso superior al que fijan las normas migratorias vigentes, fundamento común a muchas legislaciones de la región y de otras partes del mundo.

Por otra parte, por imperativo legal, los Organismos de Migración están obligados a realizar esta actividad de control.

Sin embargo el control de esta circunstancia no se realiza mediante la información que surge de los registros de entradas y salidas, sino a través de la exigencia impuesta a los extranjeros de renovar periódicamente los documentos que lo acreditan como residentes permanentes, generando una carga de trabajo innecesaria.

EL TRÁNSITO VECINAL FRONTERIZO

El tránsito de los habitantes de zonas fronterizas constituye un movimiento poblacional importante en la región, por lo cual, en el contexto de las legislaciones migratorias, se convierte en un régimen especial destinado a permitir el ingreso de nacionales de un país a otro, con ciertas facilidades documentarias que autorizan a permanecer transitoriamente en el país vecino, con limitaciones temporales y territoriales.

Es una práctica casi generalizada que el país de origen o procedencia del extranjero otorgue un documento que recibe el nombre de “pase local o vecinal”, que el país receptor exige y acepta para admitirlo. Esta metodología parecería innecesaria, por cuanto la sola acreditación de que el ingresante procede de una localidad fronteriza, debería ser suficiente motivo para que el país receptor lo admita con esa calificación, otorgándole la constancia pertinente de su ingreso.

Algunos países de la región mantienen un cupo de ingreso diario, aparentemente sin justificación legal alguna, pero, paradójicamente, la limitación o el cupo lo establece el país de procedencia y no el de admisión. En la práctica, la limitación cuantitativa se concreta en el otorgamiento limitado de los denominados “pases locales o vecinales”.

LOS TRABAJADORES DE TEMPORADA

Se ha notado que un importante número de personas ingresan a países vecinos para realizar tareas estacionales o de temporada, especialmente en el sector agrícola.

Se ha recogido información que da cuenta que, los migrantes ocupados en esta tarea, no tienen una admisión que les permita trabajar legalmente en el país receptor.

Por ello resulta necesario establecer un régimen para el ingreso de trabajadores de temporada lo suficientemente simple, gratuito para los extranjeros y gravado con una tasa para los empleadores que los soliciten, para que no existan motivos que justifiquen el ingreso y el trabajo en condiciones de ilegalidad.

Esto es sin perjuicio de que los países establezcan con carácter previo, la necesidad de la contratación o la carencia de mano de obra local, por ejemplo, a través de informes que proporcionen los organismos responsables del área laboral.

EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN MIGRATORIA

El registro de la información, especialmente la relativa a residencias, entradas y salidas, y arraigos o circulados o impedidos, requiere su recuperación, en muchos casos, en forma inmediata.

Por otra parte, la información que poseen los Organismos de Migración, puede servir como referencia para la elaboración de políticas y estrategias.

Para que la información sea registrada y recuperada en tiempo real, resulta imprescindible equipar a los Organismos de Migración con computadoras que estén interconectadas.

Las Residencias

Las legislaciones de todos los países de la región, prevén la registración de los extranjeros residentes en el país, aunque esta información no siempre está actualizada o accesible.

Esto es consecuencia de que el otorgamiento de las residencias y sus cancelaciones, no son registradas en forma inmediata o no pueden ser comunicadas a las autoridades que deberían conocer las novedades que se producen.

Las Entradas y Salidas

No siempre la información se ingresa en forma inmediata a los registros y en el lugar donde se produce, ya que no se cuenta con los medios y sistemas informáticos necesarios y, en algunos casos, los movimientos de entrada y salida se vuelcan en planillas, lo que requiere un procesamiento posterior de la información, que generalmente se realiza en las sedes centrales de los Organismos de Migración.

Por otra parte, la información estadística, generalmente, muestra mayores ingresos que egresos, lo que no necesariamente significa una permanencia ilegal en el territorio del país receptor ni que

los extranjeros obtengan residencia en ese país, sino que, en muchos casos, los egresos se producen en forma clandestina, con el objeto de no pagar las tasas de salida.

Como consecuencia de ello, se puede concluir que, las estadísticas resultantes de la información registrada, pueden conducir a interpretaciones erróneas que no coinciden con la realidad.

Los Arraigos o Circulados o Impedidos

Las prohibiciones de entrada y salida del país, tienen distintas modalidades de registración en los países de la región, como por ejemplo sistemas de computación o planillas.

La actualización, con bajas e incorporaciones, no siempre puede ser realizada en tiempo y forma, por carencia o fallas de los medios de comunicación necesarios, recurriéndose muchas veces al correo, con la demora que ello implica, para mantener informados a los lugares de frontera habilitados para el tránsito internacional de personas.

La falta de registro de esta información de modo inmediato, puede generar perjuicios para los pasajeros y los Organismos encargados del control.

LOS ORGANISMOS DE MIGRACIÓN

Los Recursos Presupuestarios y Económicos de los Organismos de Migración

Independientemente de las asignaciones provenientes del presupuesto nacional, los Organismos de Migración cuentan en la actualidad con dos fuentes de recaudación: a) las tasas por servicios que prestan y b) las multas por las infracciones a la legislación migratoria vigente.

Tanto los montos de las tasas como los de las multas, en las legislaciones vigentes, están expresados en valores fijos, los que han quedado desactualizados como consecuencia de los procesos inflacionarios en las economías de los países.

Además, en muchos casos, los Organismos de Migración no están autorizados para administrar la totalidad de los montos que recaudan.

Sumado a ello, los fondos asignados por las partidas presupuestarias impiden afrontar los requerimientos que la realidad impone.

Se considera imprescindible fijar el valor de las tasas y de las multas, con referencia a determinados parámetros que permitan una actualización automática de los montos y, a su vez, facultar a los Organismos de Migración para administrar los fondos recaudados y aplicarlos al cumplimiento de sus objetivos específicos.

Las Tasas: Salvo que existieran razones de interés público que justificaran su gratuidad, los servicios que prestan los Organismos de Migración deberían tener como contrapartida el pago de una tasa y, los montos que se fijen, un valor que alcance a cubrir los costos de los servicios, sin llegar a ser tan elevados que motiven su evasión o produzcan consecuencias migratorias no deseadas, especialmente, provocar la ilegalidad del tránsito fronterizo y de la permanencia de los extranjeros en los países de la región.

Asimismo, esos montos no tendrían que ser diferentes según se cobren a nacionales o extranjeros residentes o no residentes, si el servicio que se presta es el mismo.

Se ha observado también que, en determinados países de la región, se cobra una tasa al ingresar o al salir del territorio nacional, que a veces perciben los funcionarios migratorios, cuyo destino no es la autoridad de migración, sino otros organismos que, al momento del pago, no brindan a las personas ningún tipo de servicio. Los Organismos de Migración no deben ser entes recaudadores para otras instituciones del aparato estatal, ya que esa actividad complica y compromete sus funciones específicas.

En algunos casos, los pagos no se realizan en efectivo, sino con la previa adquisición de timbres o estampillas que no siempre son vendidos por Organismos Oficiales, sino que existen particulares que los venden a precios superiores al de su valor nominal. Este método de percepción, que además no siempre corresponde a tasas por servicios migratorios, puede generar problemas por la reutilización del sello o estampilla que no fue debidamente inutilizado.

Por ello, resultaría aconsejable que las tasas por los servicios que se prestan, se abonen en efectivo en las instituciones que se determine, sean éstas bancos o los propios Organismos de Migración.

Por otra parte y para facilitar el tránsito de personas, debería contemplarse la posibilidad de que las tasas de salida sean cobradas por las empresas transportadoras, en calidad de agentes de retención, al momento de la expedición o venta de los pasajes, estableciéndose el método para la rendición de cuentas a los Organismos que sean los destinatarios de las sumas de dinero que se recauden en tal concepto.

Las Multas: En relación con las multas, los criterios para su fijación deben ser distintos que los expresados para las tasas, atento que su objetivo fundamental es desalentar las infracciones a la legislación migratoria vigente.

Las migraciones en la región están motivadas por razones fundamentalmente económicas.

El objetivo principal de esta migración es conseguir en otro país, los medios de vida que no se consiguen en el propio o simplemente mejorar su estilo de vida, motivados por la carencia de puestos de trabajo o de mejores salarios.

Los empleadores, por su parte, ven a los migrantes como la única mano de obra disponible para determinadas tareas que no realizan los nacionales o como la posibilidad de aprovechar el menor costo al contratarlos, por la condición irregular de su permanencia.

En este tipo de contrataciones, el migrante es la parte más débil y pacta generalmente en condiciones desventajosas, a tal punto que, el cese de la relación laboral, como consecuencia – no exclusiva – de la intervención de los Organismos de Migración, puede significar además de su expulsión o deportación, la falta de pago por los trabajos realizados.

Una de las maneras de evitar estas contrataciones y, en consecuencia, desalentar el ingreso de extranjeros que trabajen en condición irregular, es la de sancionar a los dadores de trabajo con multas cuyo monto sea lo suficientemente importante para lograr el objetivo buscado y al mismo tiempo resguardar los derechos de los extranjeros.

Sin embargo, es imprescindible reconocer que, en la medida que se contrata extranjeros para determinadas tareas, es por que existe una demanda de mano de obra en determinados sectores de la economía o en determinadas épocas del año.

Atacar la contratación de extranjeros, puede significar para determinados sectores laborales en particular y para la economía en general, un perjuicio mayor que el que se quiere evitar.

Por ello, simultáneamente, es imprescindible regular el ingreso de esta particular categoría de trabajadores extranjeros (ver punto 10, Los Trabajadores de Temporada).

Teniendo en cuenta que en la mayoría de los países se están elaborando proyectos tendientes a modificar la legislación migratoria, resultaría beneficioso incorporar estas cuestiones en esos proyectos o, en su defecto, promulgar leyes específicas que contemplen un régimen de actualización permanente de tasas y multas, lo suficientemente ágil para evitar precisamente su desactualización, facultando a los Organismos de Migración para administrar lo recaudado.

Las particulares características de las actividades que desarrollan los Organismos de Migración, las especiales condiciones laborales de sus agentes en las fronteras y la celeridad con que deben tomarse determinadas decisiones, ameritan considerar la posibilidad de que puedan administrar, por lo menos, una parte de los recursos que generan.

La Delegación de Funciones y Facultades

Se ha notado una gran concentración de funciones y facultades en las sedes centrales de los Organismos de Migración y, en algunos casos, en funcionarios de un nivel superior al del Director de Migración, que muchas veces demora innecesariamente la resolución de los trámites.

El proceso administrativo migratorio reconoce distintas etapas en su gestión, respecto de las solicitudes que presentan los extranjeros, como son asesorar, iniciar, tramitar, resolver y entregar dichas peticiones.

La delegación de funciones y facultades puede alcanzar hasta la etapa que cada responsable estime prudente o aconsejable delegar, sobre todo en lo relativo a las solicitudes de residencia.

Sobre este particular, se ha observado que existen oficinas migratorias, fuera de las sedes centrales, dedicadas exclusivamente a la tramitación y expedición de pasaportes para nacionales, que podrían ser utilizadas, en principio, para asesorar, iniciar y entregar trámites, lo cual evitaría que los extranjeros tengan que trasladarse desde su lugar de residencia y, además, contribuiría a mejorar la atención en las oficinas centrales.

La Policía y Otros Organismos del Estado como Auxiliares Migratorios

Instituciones como la Policía y los Organismos de Trabajo o equivalentes, serían auxiliares de mucha utilidad para cumplir determinadas funciones migratorias, teniendo en cuenta que la capacidad operativa de los Organismos de Migración se ve superada, algunas veces, por la insuficiencia de su cuerpo orgánico y otras, porque su estructura orgánica no contempla la cobertura de todo el territorio nacional.

La Policía y los Organismos de Trabajo detectan habitualmente, como resultado de su propia actividad, situaciones en las que están involucrados extranjeros ilegales y dadores de alojamiento y trabajo, en infracción a las normas migratorias vigentes.

La información que estos Organismos pudieran proporcionar a la autoridad migratoria, sumada a la delegación de determinadas facultades que les permitieran intervenir en el inicio del trámite pertinente, servirían para suplir las carencias de los Organismos de Migración anteriormente mencionadas.

LA INFRAESTRUCTURA

Al evaluar este tema, no se ha tenido en cuenta sólo las estructuras edilicias, sino también su emplazamiento, el modo de circulación de personas y vehículos con relación a la ubicación de los puestos de control y el método utilizado para efectuar los controles correspondientes.

Los Aeropuertos

La mayoría tiene una infraestructura adecuada para cumplir con la finalidad del control migratorio, salvo excepciones, pero que tienen poco movimiento de pasajeros. Sin embargo se ha observado que no todos los aeropuertos poseen sectores de circulación restringida para los pasajeros en tránsito, en especial para aquellos cuyo ingreso requiere el cumplimiento de requisitos tales como visas o autorizaciones de ingreso, que deben ser gestionadas con carácter previo.

Respecto a los sectores de circulación de los pasajeros, resultaría conveniente, en algunos aeropuertos, contemplar la posibilidad de separar los arribos de las salidas.

Los Puertos Fluviales

Se ha tenido oportunidad de estar en uno solo, así que no es posible, a partir de ello, formular una opinión generalizada.

Sin embargo, las condiciones de precariedad observadas en la oficina-vivienda, el estado de inseguridad del único agente de migración destacado en el lugar, la carencia de medios de comunicación y transporte a su disposición, agravado por el hecho de ser la única autoridad presente en el puerto, aconsejan, para este caso en particular y otros similares, adoptar todas las medidas posibles para revertir la situación.

Los Puertos Marítimos

La infraestructura de los lugares relevados, en líneas generales, es apropiada, si se tiene en cuenta que el tipo de medio de transporte sujeto a control, hace viable que las oficinas puedan estar fuera de la zona portuaria, toda vez que los arribos de los buques o embarcaciones son programados o, por lo menos, se tiene noticia previa de su llegada, por la información que aportan los agentes marítimos.

Sin embargo, el control de la documentación de los pasajeros y tripulantes, corresponde que sea efectuada antes de autorizar su descenso del medio de transporte y no esperando que éstos se presenten en la oficina donde está el funcionario de migración, como se ha observado en algunos lugares, transformando el control en un acto que depende de la voluntad del pasajero.

Los Pasos y Puentes Terrestres

Los lugares por los que transitan las personas y los vehículos, y las oficinas destinadas al personal encargado de realizar el control migratorio, en todas las fronteras terrestres, tienen en común determinadas características, que merecen ser comentadas.

La topografía permite, alrededor de casi la totalidad de los lugares migratoriamente habilitados, la existencia de lugares no habilitados para el tránsito internacional, llamados “pasos o puntos ciegos”, por los que cruzan de un país a otro, personas, mercaderías y en algunos casos vehículos, sin mayores dificultades.

Las áreas destinadas a la actividad de tránsito y control fronterizo, están invadidas por instalaciones y personas que no tienen relación con las funciones que las autoridades de control cumplen en un centro de frontera. Específicamente, se habla de comercios estables y ambulantes, de ferias o mercados montados en determinados días y horarios de intenso tráfico, de tramitadores, cambistas y vendedores de todo tipo, que no sólo atentan contra la eficacia del control, sino que además interfieren y, en algunos casos, impiden la libre circulación de las personas y vehículos.

Se ha constatado en algunos pasos terrestres, que la ubicación de las oficinas de migración en ambos lados de la frontera, resta efectividad al control, ya que es posible transitar de un país a otro, sin necesidad de presentarse ante los controles migratorios de salida y de ingreso correspondientes. Si bien algunos países tienen controles interiores alejados del centro de frontera, a cargo de autoridades policiales, no siempre son efectivos, porque también pueden ser eludidos aunque estén en la única ruta existente.

Las instalaciones afectadas a la actividad de control, que a veces combinan oficina y vivienda, son de distintas características, desde las precarias, que carecen de instalaciones sanitarias y energía eléctrica, hasta aquellas de reciente construcción y con comodidades para el personal, pero muchas de ellas inadecuadas para realizar el control.

El Equipamiento

La provisión de equipamiento en casi todas las fronteras terrestres, es deficiente. A la carencia en algunos casos de teléfono, fax y computadoras, hay que sumar que, los que cuentan con estos elementos, tienen permanentes problemas de conexión con los centros que poseen los datos necesarios para prestar un servicio eficiente.

Asimismo, por las características de los lugares de control y las actividades que en ellos se efectúan, sería conveniente que los funcionarios destacados, especialmente en las fronteras terrestres, tuvieran a su disposición algún medio de transporte, para poder cumplir sus funciones con mayor eficacia.

ANNEXOS

Forman parte integrante del Informe Final, los siguientes Anexos:

Annexo 1: Cronología de las Entrevistas

Annexo 2: Mapas con las Oficinas Administrativas y los Lugares Habilitados para el Tránsito Internacional de Personas Relevados

Annexo 3: Organigramas de los Organismos de Migración

Annexo 4: Formularios Migratorios

ANNEXO 1

CRONOLOGÍA DE LAS ENTREVISTAS

El presente Anexo, detalla cronológicamente las entrevistas realizadas en las dependencias visitadas en cada uno de los países de la región, consignándose el nombre de los funcionarios entrevistados.

Fecha:	18 de septiembre de 2000.
País:	REPÚBLICA DE COSTA RICA.
Dependencia:	AEROPUERTO DE SAN JOSÉ.
Funcionario entrevistado:	Luis MESEGUER – Jefe de Migración.
Fecha:	19 de septiembre de 2000.
País:	REPÚBLICA DE COSTA RICA.
Dependencia:	ÁREA CONTROL DE PERMANENCIA.
Funcionario entrevistado:	Teodoro CORTÉS.
Fecha:	19 de septiembre de 2000.
País:	REPÚBLICA DE COSTA RICA.
Dependencia:	ÁREA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.
Funcionario entrevistado:	Joaquín VARGAS.
Fecha:	19 de septiembre de 2000.
País:	REPÚBLICA DE COSTA RICA.
Dependencia:	DEPARTAMENTO CÓMPUTOS
Funcionario entrevistado:	Mariela QUIRÓZ.
Fecha:	19 de septiembre de 2000.
País:	REPÚBLICA DE COSTA RICA.
Dependencia:	DEPARTAMENTO RESIDENCIAS.
Funcionario entrevistado:	Mercedes BEVACQUA.
Fecha:	19 de septiembre de 2000.
País:	REPÚBLICA DE COSTA RICA.
Dependencia:	SECCIÓN COORDINACIÓN REGIONAL.
Funcionario entrevistado:	Ana Ruth MÉNDEZ.
Fecha:	19 de septiembre de 2000.
País:	REPÚBLICA DE COSTA RICA.
Dependencia:	DEPARTAMENTO CÓMPUTOS
Funcionario entrevistado:	Mariela QUIRÓZ.

Fecha: 19 de septiembre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE COSTA RICA.
 Dependencia: PASO CANOAS.
 Frontera: Costa Rica – Panamá.
 Funcionario entrevistado: Carlos VIALES.

Fecha: 20 de septiembre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 Dependencia: PASO CANOA.
 Frontera: Panamá – Costa Rica.
 Funcionario entrevistado: Encargado del Paso.

Fecha: 21 de septiembre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 Dependencia: AEROPUERTO DE DAVID.
 Funcionarios entrevistados: QUINTERO LUNA – Jefe Regional.
 Madeleine CANDANEDO – Inspectora.

Fecha: 22 de septiembre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 Dependencia: DIRECCIÓN DE MIGRACIÓN.
 Funcionarios entrevistados: Subdirectora de Migración.
 Asesor Jurídico.

Fecha: 22 de septiembre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 Dependencia: AEROPUERTO DE PANAMÁ – TOCUMEN.
 Funcionario entrevistado: Encargado del Control Migratorio.

Fecha: 24 de septiembre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 Dependencia: PASO GUABITO.
 Frontera: Panamá – Costa Rica.
 Funcionario entrevistado: No se entrevistó a ningún funcionario.

Fecha: 24 de septiembre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE COSTA RICA.
 Dependencia: PASO SIXAOLA.
 Frontera: Costa Rica – Panamá.
 Funcionario entrevistado: Yesenia MORA VALVERDE.

Fecha: 25 de septiembre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE COSTA RICA.
 Dependencia: PUERTO LIMÓN (Marítimo).
 Funcionario entrevistado: Ignacio MORALES – Jefe de la Oficina Regional.

Fecha: 28 de septiembre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE HONDURAS.
 Dependencia: DIRECCIÓN DE MIGRACIÓN.
 Funcionarios entrevistados: Reyna Margarita OCHOA de GAEKEL – Directora.
 Gustavo Adolfo MALDONADO VÁZQUEZ – Subdirector.
 Juan José BARAHONA – Asesor.

Fecha: 28 de septiembre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE HONDURAS.
 Dependencia: ÁREA EXTRANJERÍA.
 Funcionario entrevistado: Julio HERNÁNDEZ.

Fecha: 28 de septiembre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE HONDURAS.
 Dependencia: ÁREA INFORMÁTICA.
 Funcionario entrevistado: Alejo CHANG.

Fecha: 28 de septiembre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE HONDURAS.
 Dependencia: AEROPUERTO DE TEGUCIGALPA.
 Funcionario entrevistado: Julio ÁLVAREZ – Delegado de Migración.

Fecha: 28 de septiembre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE HONDURAS.
 Dependencia: CENTRO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE
 (Organización No Gubernamental).
 Funcionario entrevistado: Encargada del Centro.

Fecha: 29 de septiembre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE HONDURAS.
 Dependencia: PASO LAS MANOS.
 Frontera: Honduras – Nicaragua.
 Funcionario entrevistado: Roberto Jesús SANTOS.

Fecha: 29 de setiembre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE NICARAGUA.
 Dependencia: PASO LAS MANOS.
 Frontera: Nicaragua – Honduras.
 Funcionario entrevistado: Francisco MORALES – Segundo Jefe.

Fecha: 2 de octubre de 2000. (Prevista. No pudo realizarse, por
 destrucción del puente).
 País: REPÚBLICA DE HONDURAS.
 Dependencia: PASO GUASAULES.
 Frontera: Honduras – Nicaragua.

Fecha: 2 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA HONDURAS.
 Dependencia: PUERTO CORTÉS (Marítimo).
 Funcionario entrevistado: Mario Edgardo PACHECO.

Fecha: 2 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE HONDURAS.
 Dependencia: AEROPUERTO DE SAN PEDRO SULA.
 Funcionario entrevistado: Marco Tulio ARCA SARAVIA.

Fecha: 3 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE HONDURAS.
 Dependencia: PASO EL POY.
 Frontera: Honduras – El Salvador.
 Funcionario entrevistado: Araceli del Carmen PACHECO.

Fecha: 3 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE HONDURAS.
 Dependencia: PASO AGUA CALIENTE.
 Frontera: Honduras – Guatemala.
 Funcionario entrevistado: Rodolfo SOLÓRZANO.

Fecha: 3 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE GUATEMALA.
 Dependencia: PASO AGUA CALIENTE.
 Frontera: Guatemala – Honduras.
 Funcionario entrevistado: Mario René CARDONA QUIÑONES.

Fecha: 5 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE HONDURAS.
 Dependencia: PASO EL AMATILLO.
 Frontera: Honduras – El Salvador.
 Funcionario entrevistado: Rosendo ÁLVAREZ – Encargado del Paso.

Fecha: 5 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
 Dependencia: PASO EL AMATILLO.
 Frontera: El Salvador – Honduras.
 Funcionario entrevistado: Filma GANUZA – Delegado de Migración.

Fecha: 6 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
 Dependencia: OFICINA DE SOYAPANGO
 Funcionario entrevistado: Roana Eleven CORVERA – Delegada.

Fecha: 6 de octubre de 2000.
País: REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
Dependencia: OFICINA DE GALERÍAS EL ESCALÓN.
Funcionario entrevistado: Odette LARA – Delegada.

Fecha: 6 de octubre de 2000.
País: REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
Dependencia: AEROPUERTO DE SAN SALVADOR.
Funcionarios entrevistados: Ricardo Augusto MELGAR – Delegado y Supervisor.
Félix de la PAZ REYES – Delegado y Supervisor

Fecha: 6 de octubre de 2000.
País: REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
Dependencia: PROGRAMA “BIENVENIDO A CASA”.
Funcionarios entrevistados: Luis PERDOMO – Colaborador del Programa.
José Luis PÉREZ – Coordinador.

Fecha: 6 de octubre de 2000.
País: REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
Dependencia: DIRECCIÓN DE MIGRACIÓN.
Funcionario entrevistado: Roberto MACHÓN – Director.

Fecha: 7 de octubre de 2000.
País: REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
Dependencia: PASO LA HACHADURA (Puente Arce).
Frontera: El Salvador – Guatemala.
Funcionario entrevistado: Silverio PLEITEZ – Oficial de Migración.

Fecha: 7 de octubre de 2000.
País: REPÚBLICA DE GUATEMALA.
Dependencia: PASO PEDRO DE ALVARADO.
Frontera: Guatemala – El Salvador.
Funcionario entrevistado: Carlos QUIROGA BRACAMONTE.

Fecha: 7 de octubre de 2000.
País: REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
Dependencia: PUERTO ACAJUTLA (Marítimo).
Funcionario entrevistado: Manuel Antonio TOBAR – Delegado.

Fecha: 9 de octubre de 2000.
País: REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
Dependencia: PASO ANGUIATÚ.
Frontera: El Salvador – Guatemala.
Funcionario entrevistado: Carlos MERÍN.

Fecha: 9 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE GUATEMALA.
 Dependencia: PASO LA ERMITA.
 Frontera: Guatemala – El Salvador.
 Funcionario entrevistado: No se entrevistó a ningún funcionario.

Fecha: 9 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
 Dependencia: PASO EL POY.
 Frontera: El Salvador – Honduras.
 Funcionario entrevistado: Guadalupe SOLA VÁZQUEZ – Delegado

Fecha: 9 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
 Dependencia: PASO SAN CRISTÓBAL.
 Frontera: El Salvador – Guatemala.
 Funcionario entrevistado: Ana Gabriela CASTELLANOS de CABALLERO.

Fecha: 9 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE GUATEMALA.
 Dependencia: PASO SAN CRISTÓBAL
 Frontera: Guatemala – El Salvador.
 Funcionario entrevistado: No se entrevistó a ningún funcionario.

Fecha: 10 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
 Dependencia: OFICINA DE SAN MIGUEL.
 Funcionario entrevistado: María Luz BARRERA de PERLA.

Fecha: 10 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
 Dependencia: PUERTO LA UNIÓN (Marítimo).
 Funcionario entrevistado: Carlos HERRERA DINARTE.

Fecha: 10 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
 Dependencia: PUERTO LAS BARILLAS (Marítimo).
 Funcionario entrevistado: José Saúl RODRIGUEZ CHAVEZ.

Fecha: 11 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
 Dependencia: PASO CHINAMAS.
 Frontera: El Salvador – Guatemala.
 Funcionario entrevistado: Mercedes SIERRA de CASTILLO.

Fecha: 11 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE GUATEMALA.
 Dependencia: PASO VALLE NUEVO.
 Frontera: Guatemala – El Salvador.
 Funcionario entrevistado: No se entrevistó a ningún funcionario.

Fecha: 12 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE GUATEMALA
 Dependencia: DIRECCIÓN DE MIGRACIÓN.
 Funcionario entrevistado: Hugo MELLADO – Asesor Específico.

Fecha: 13 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE GUATEMALA.
 Dependencia: AEROPUERTO DE GUATEMALA.
 Funcionarios entrevistados: Héctor TORRES – Coordinador.
 Julio SANDOVAL – Jefe del Grupo A.
 Rony REINA – Jefe del Grupo B.

Fecha: 13 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE GUATEMALA.
 Dependencia: ÁREA EXTRANJERÍA.
 Funcionario entrevistado: Eric HERNÁNDEZ – Subdirector.

Fecha: 15 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE GUATEMALA.
 Dependencia: PASO LA MESILLA.
 Frontera: Guatemala – México.
 Funcionario entrevistado: Héctor Adulio CASTILLO ARGUETA – Delegado.

Fecha: 16 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE GUATEMALA.
 Dependencia: PASO GRACIAS A DIOS.
 Frontera: Guatemala – México.
 Funcionario entrevistado: Edgar Orlando FUENTES LÓPEZ.

Fecha: 17 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE GUATEMALA.
 Dependencia: PASO EL CARMEN.
 Frontera: Guatemala – México.
 Funcionario entrevistado: Miguel CANTORAL.

Fecha: 17 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE GUATEMALA.
 Dependencia: PASO TECÚN UMAN.
 Frontera: Guatemala – México.
 Funcionarios entrevistados: Eduardo GARCÍA – Delegado
 Luis Ernesto SERRANO – Encargado.

Fecha: 17 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE GUATEMALA.
 Dependencia: CASA DEL MIGRANTE.
 Funcionario entrevistado: Wálter ARRIAGA – Asesor Jurídico de la Oficina de Derechos Humanos.

Fecha: 18 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE GUATEMALA
 Funcionario Entrevistado: A. MENDIZÁBAL – Director de Migración.

Fecha: 19 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE GUATEMALA.
 Dependencia: AEROPUERTO DE FLORES.
 Funcionario entrevistado: Víctor Hugo MÉRIDA GÓMEZ – Jefe.

Fecha: 20 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE GUATEMALA.
 Dependencia: PUERTO BETHEL (Fluvial).
 Frontera: Guatemala – México.
 Funcionario entrevistado: Guillermo Enrique GÁNDARA HERRERA.

Fecha: 21 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE GUATEMALA.
 Dependencia: PASO MELCHOR DE MENCOS.
 Frontera: Guatemala – Belice.
 Funcionario entrevistado: Álvaro Daniel ACEVEDO – Jefe.

Fecha: 21 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE BELICE.
 Dependencia: PASO BENQUE VIEJO DEL CARMEN.
 Frontera: Belice – Guatemala.
 Funcionario entrevistado: No se entrevistó a ningún funcionario.

Fecha: 22 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE BELICE.
 Dependencia: PASO SANTA ELENA.
 Frontera: Belice – México.
 Funcionario entrevistado: Carlos LESLIE – Segundo Jefe.

Fecha: 23 de octubre de 2000.
 País: REPÚBLICA DE BELICE.
 Dependencia: DIRECCIÓN DE INMIGRACIÓN Y NATURALIZACIÓN.
 Funcionarios entrevistados: Paulino CASTELLANOS – Director.
 Horacio GUZMÁN – Subdirector.

Fecha: 23 de octubre de 2000.
País: REPÚBLICA DE BELICE.
Dependencia: PUERTO DANGRIGA.
Funcionario entrevistado: No se entrevistó a ningún funcionario.

Fecha: 24 de octubre de 2000.
País: REPÚBLICA DE BELICE.
Dependencia: PUERTO LOYOLA.
Funcionario entrevistado: Edwin W. GILLETT – Oficial Senior.
Fecha: 24 de octubre de 2000.
País: REPÚBLICA DE BELICE.
Dependencia: AEROPUERTO DE BELICE CITY.
Funcionario entrevistado: Mss. FLOWERS – Jefa.

Fecha: 26 de octubre de 2000.
País: REPÚBLICA DE NICARAGUA.
Dependencia: DIRECCIÓN DE OPERACIONES.
Funcionario entrevistado: Juan Antonio VANEGAS – Director.

Fecha: 26 de octubre de 2000.
País: REPÚBLICA DE NICARAGUA.
Dependencia: DIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA.
Funcionario entrevistado: Danilo NARVÁEZ CASTELLÓN – Director.

Fecha: 26 de octubre de 2000.
País: REPÚBLICA DE NICARAGUA.
Dependencia: DIRECCIÓN DE MIGRACIÓN.
Funcionarios entrevistados: Carlos QUINTANA – Director.
César MEMBREÑO – Jefe Departamento Archivo.
Félix SANDINO – Jefe Atención al Público.

Fecha: 26 de octubre de 2000.
País: REPÚBLICA DE NICARAGUA.
Dependencia: AEROPUERTO DE MANAGUA.
Funcionarios entrevistados: Juan José PUERTO – Director.
Roger ALTAMIRANO ECHARDI – Subdirector.

Fecha: 27 de octubre de 2000.
País: REPÚBLICA DE NICARAGUA.
Dependencia: PASO PEÑAS BLANCAS.
Frontera: Nicaragua – Costa Rica.
Funcionario entrevistado: Gustavo PETERSON.

Fecha: 27 de octubre de 2000.
País: REPÚBLICA DE COSTA RICA.
Dependencia: PASO PEÑAS BLANCAS.
Frontera: Costa Rica – Nicaragua.
Funcionario entrevistado: Patricia MORICE MARTÍNEZ.

Fecha: 27 de octubre de 2000.
País: REPÚBLICA DE NICARAGUA.
Dependencia: PUERTO SAN JUAN DEL SUR (Marítimo).
Funcionario entrevistado: Gustavo PETERSON.

Fecha: 28 de octubre de 2000.
País: REPÚBLICA DE NICARAGUA.
Dependencia: PUERTO CORINTO (Marítimo).
Funcionarios entrevistados: José Tomás GUIDO – Jefe.
Gustavo QUESADA – Segundo Jefe.

ANNEXO 2

**MAPAS CON LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LOS LUGARES
HABILITADOS PARA EL TRÁNSITO INTERNACIONAL
DE PERSONAS RELEVADOS**

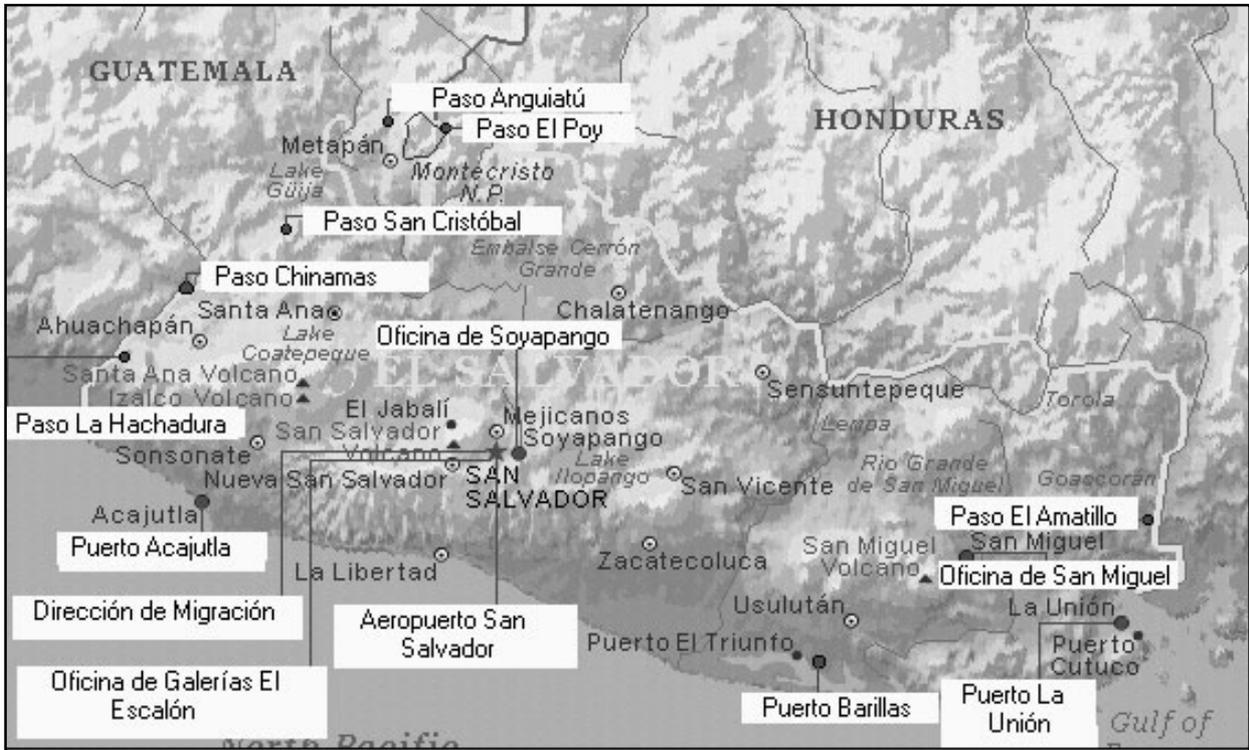
BELICE



COSTA RICA



EL SALVADOR



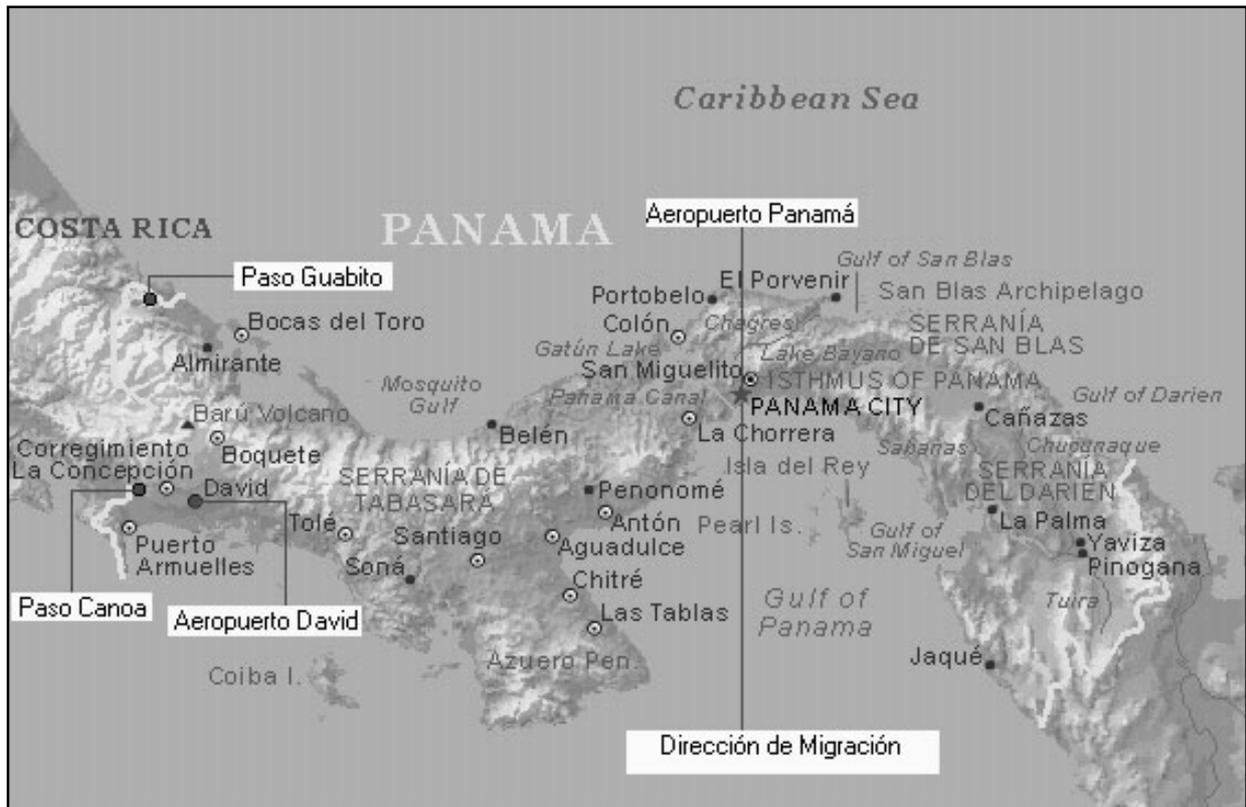
HONDURAS



NICARAGUA



PANAMA

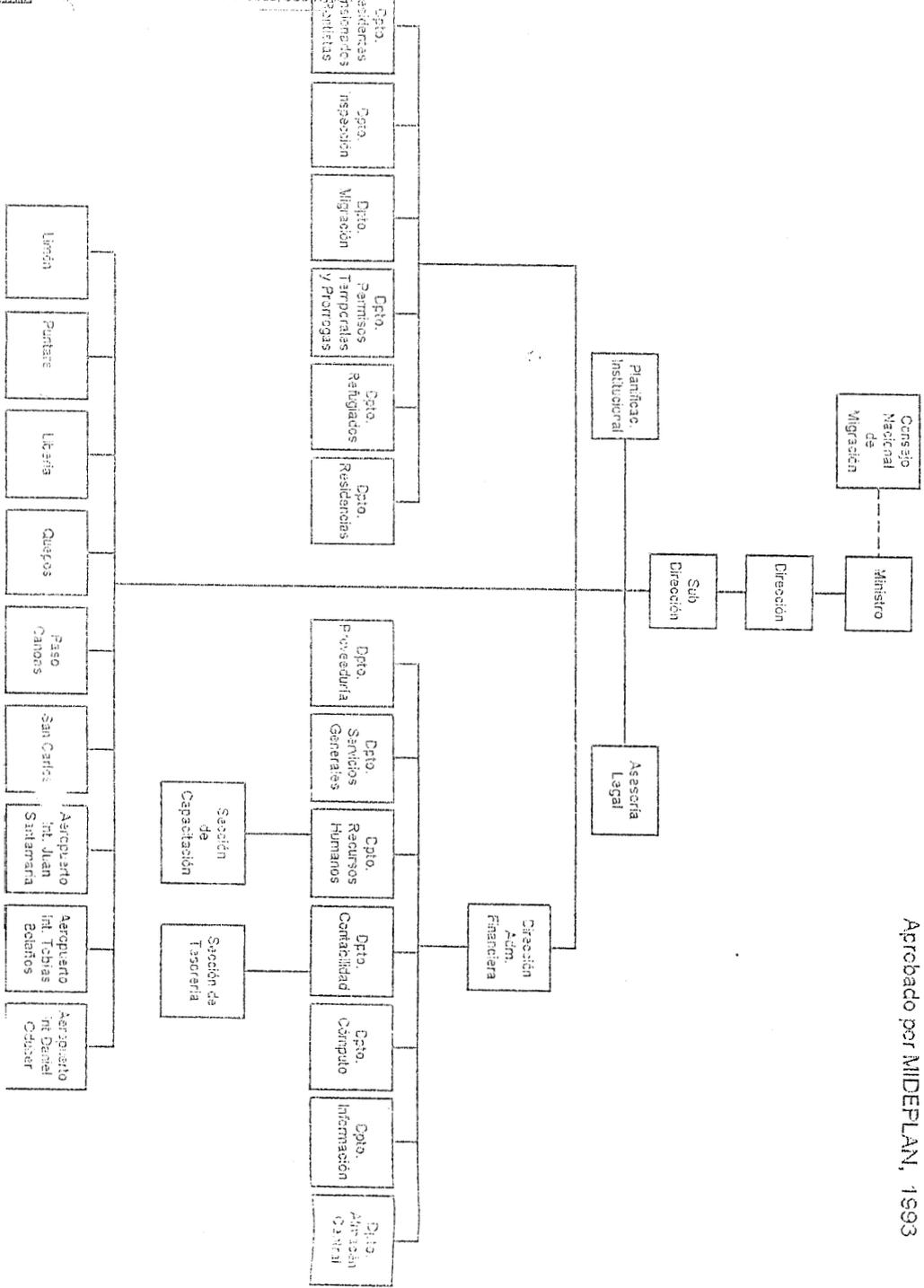


ANNEXO 3

ORGANIGRAMAS DE LOS ORGANISMOS DE MIGRACIÓN



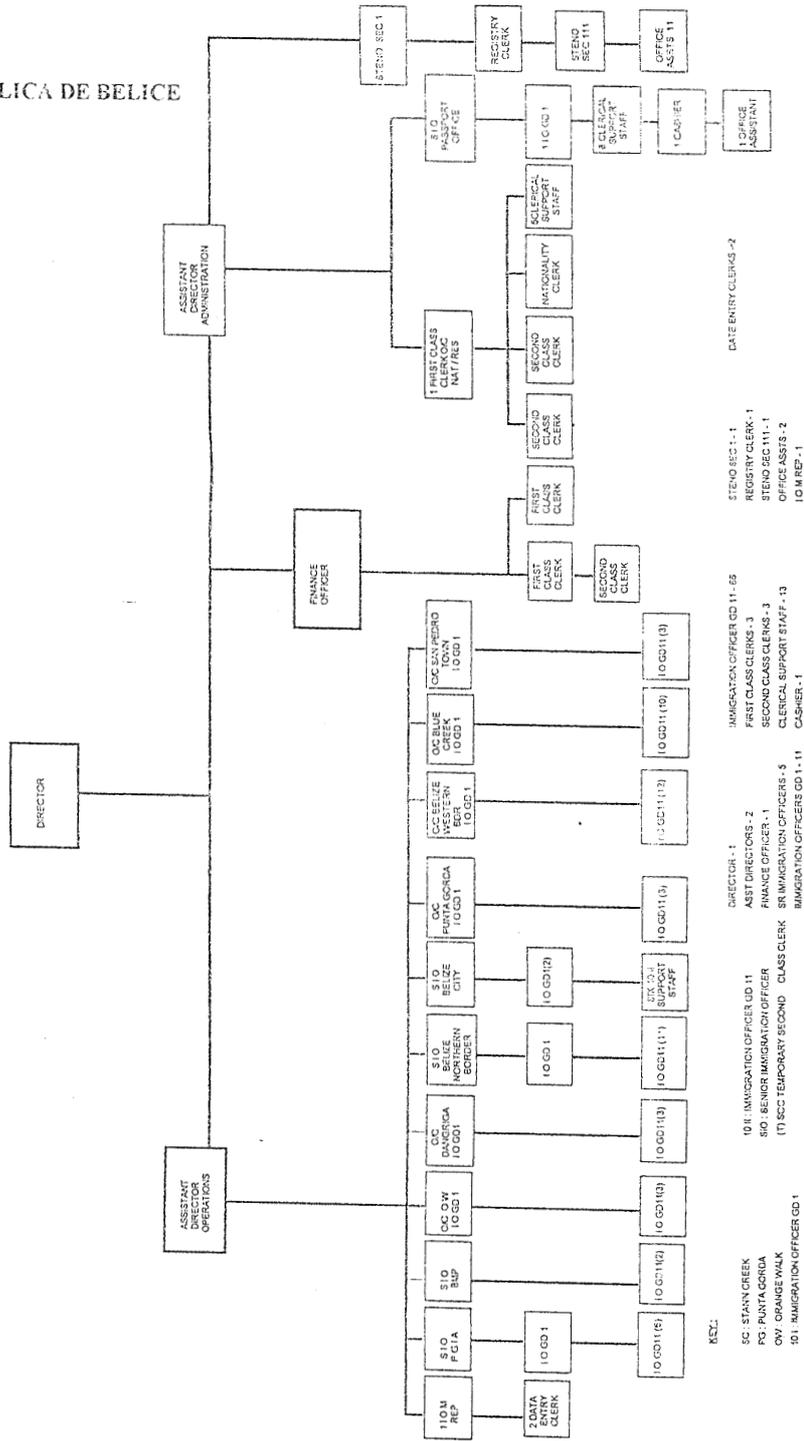
REPUBLICA DE COSTA RICA
 MINISTERIO DE GOBERNACION
 DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA
 SAN JOSE, COSTA RICA



Organigrama de la Dirección General de Migración y Extranjería

Aprobado por MIDEPLAN, 1593

PROPOSED ORGANIZATION CHART IMMIGRATION & NATIONALITY DEPT



REPUBLICA DE EL SALVADOR

LOCALIZACION GEOGRAFICA DE LAS DIFERENTES
OFICINAS, DELEGACIONES REGIONALES, FRONTERIZAS,
AEREAS Y MARITIMAS QUE CONFORMAN LA
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

DELEGACIONES FRONTERAS

- | | | |
|-----------------|---------------|------------|
| ● LA HACHADURA | ● EL POY | ● CHINDMAS |
| ● SAN CRISTOBAL | ● EL AMATILLO | |
| ● ANGUIATU | | |

OFICINAS CENTRALES Y AGENCIAS

- | | |
|--------------------------------|-------------------|
| ● OFICINA CENTRAL
SOYAPANGO | ● GALERIA ESCALON |
|--------------------------------|-------------------|

OFICINAS REGIONALES

- | | |
|-------------|--------------|
| ● SANTA ANA | ● SAN MIGUEL |
|-------------|--------------|

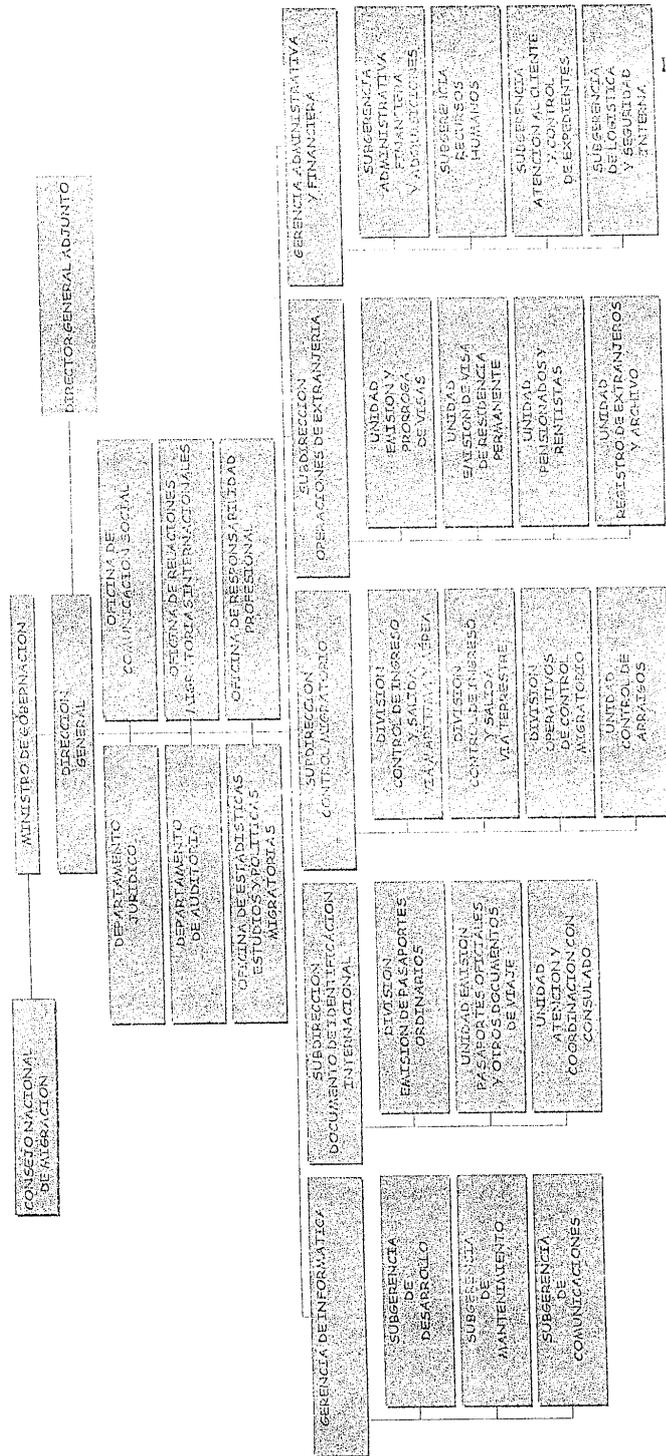
DELEGACIONES AREAS

- | | |
|------------|------------------------|
| ● ILOPANGO | ● COMALAPA, ELSALVADOR |
|------------|------------------------|

DELEGACIONES MARITIMAS

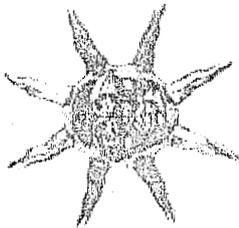
- | | |
|------------|------------|
| ● LA UNION | ● ACAJUTLA |
|------------|------------|

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACION



REPUBLICA DE GUATEMALA

El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.



REPUBLICA DE
GUATEMALA

DELEGACIONES FRONTERIZAS
POR AREA

AÉREAS

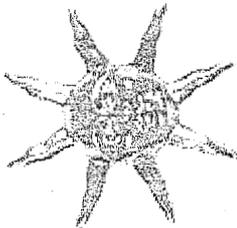
AEROPUERTOS INTERNACIONALES

- LA AURORA - CIUDAD
- SANTA ELENA - PETÉN
- PUERTO BARRIOS

MARÍTIMAS

- OCÉANO ATLÁNTICO
- STO. TOMÁS DE CASTILLA
- PUERTO BARRIOS
- LIVINGSTON
- OCÉANO PACÍFICO
- PUERTO QUETZAL
- PUERTO SAN JOSÉ

PROGRAMA DE INDUCCIÓN
LILY GARCÍA-SALAS - 2000



REPUBLICA DE
GUATEMALA

DELEGACIONES FRONTERIZAS
POR ÁREA

TERRESTRES

MÉXICO
TECÚN UMÁN
EL CARMEN
LA MESILLA
EL NARANJO (PLUVIAL)
GRACIAS A DIOS (NENTÓN)
BETHEL (PLUVIAL)

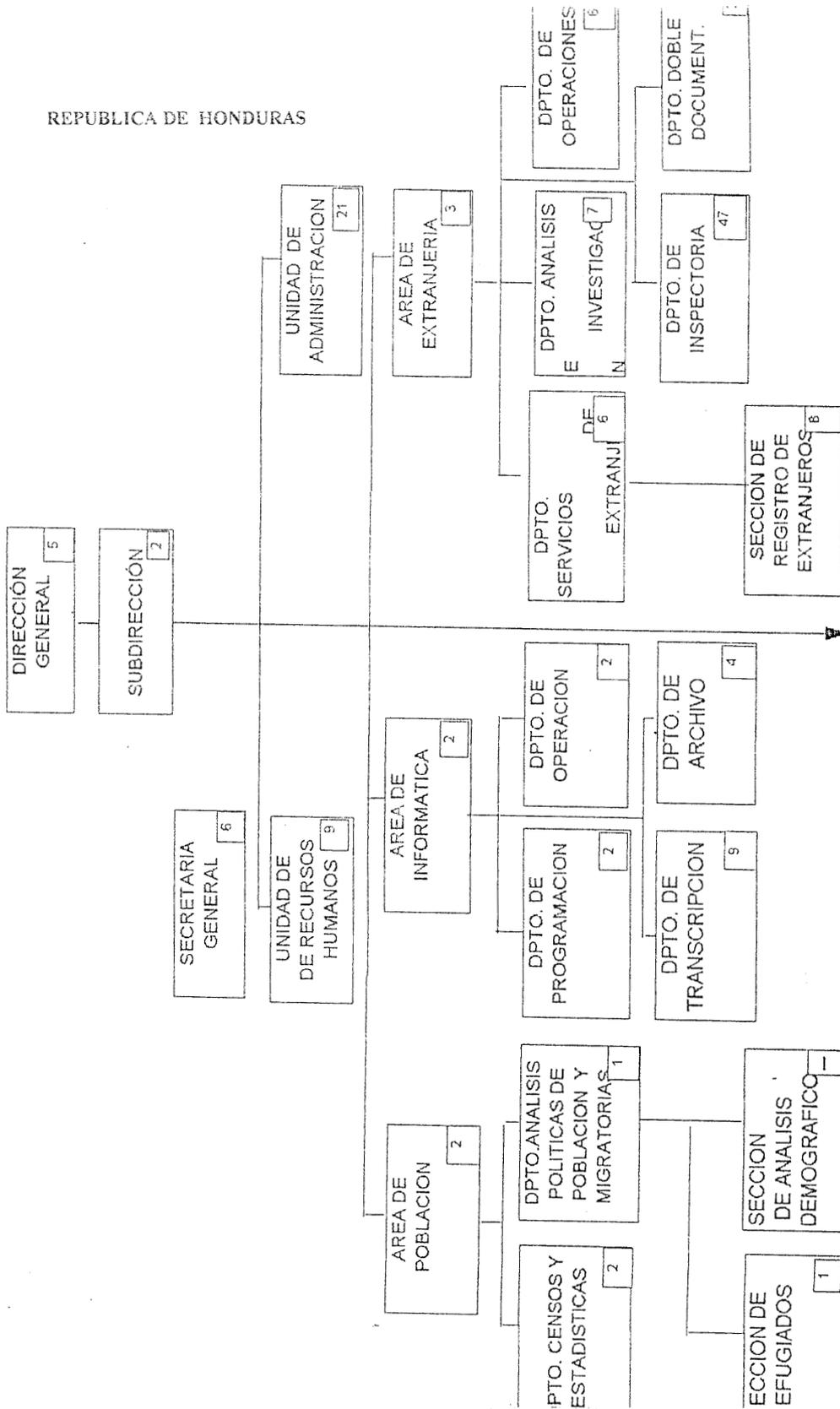
EL SALVADOR
VALLE NUEVO
PEDRO DE ALVARADO
SAN CRISTOBAL
NUEVA ANGUIATÚ
VIEJA ANGUIATÚ.
JEREZ

BELICE
MELCHOR DE MENCOS

HONDURAS
EL CINCHADO
AGUA CALIENTE
EL FLORIDO

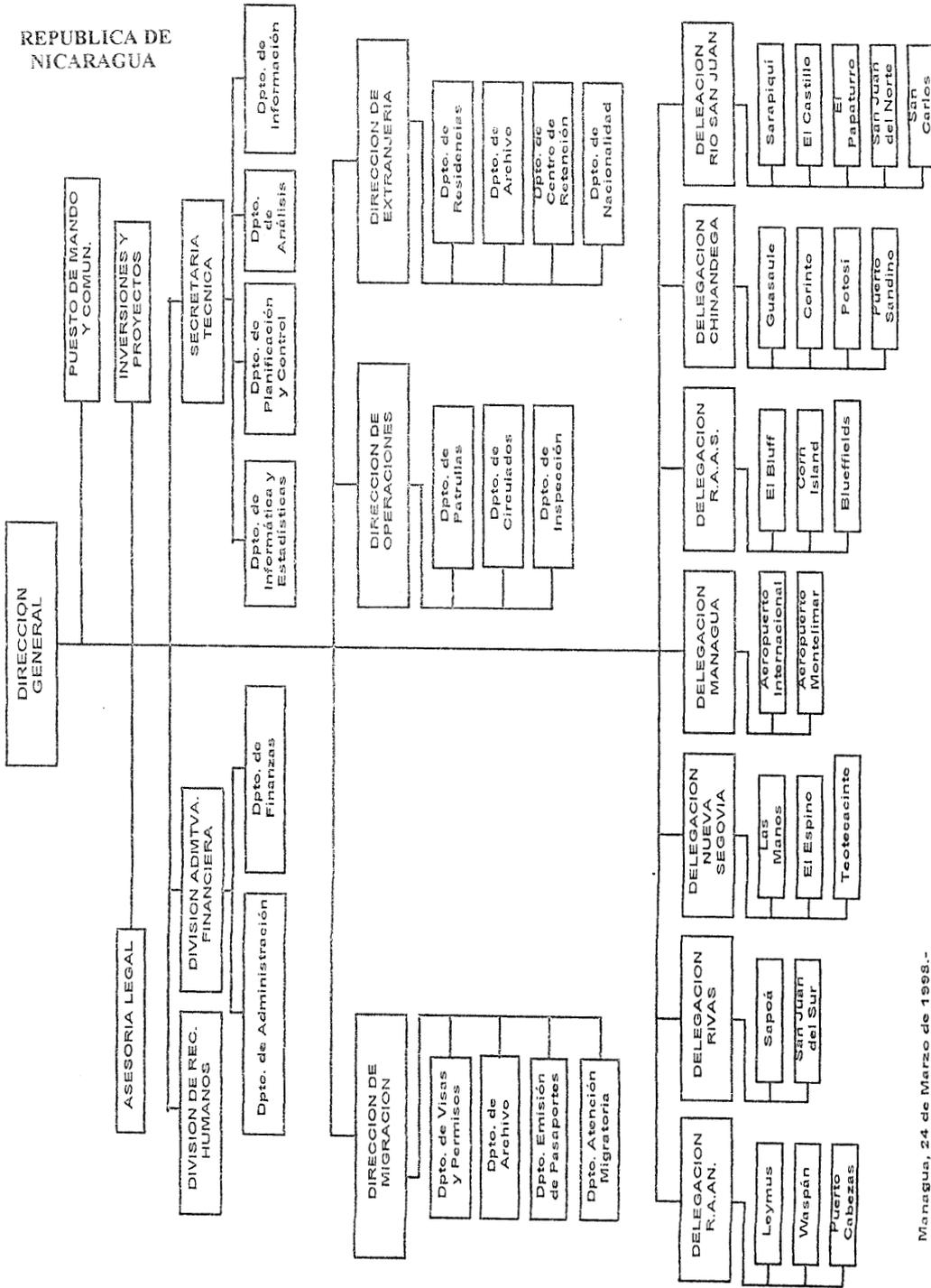
PROGRAMA DE INDUCCIÓN
LILY GARCÍA-SALAS - 2.000

ORGANIGRAMA TENTATIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE P.y P.M.



ORGANIGRAMA 1988
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA
MINISTERIO DE GOBERNACION

REPUBLICA DE
NICARAGUA



Managua, 24 de Marzo de 1988.-

ANNEXO 4

FORMULARIOS MIGRATORIOS

Este anexo contiene los formularios de migración utilizados por las direcciones de migración de los países de Américas central, tanto en sus oficinas administrativas como en los servicios donde se tramitan los movimientos internacionales de personas.



FORMULARIO PARA CONDUCTORES DE VEHICULOS CON PLACAS
CENTROAMERICANAS



DATOS DEL CONDUCTOR Y DEL VEHICULO

Nombre del Conductor: _____
Licencia de Conducir No.: _____ No. de Placa/Año: _____
Nacionalidad de la Placa: _____ Marca: _____
No. de Motor: _____ No. de Chasis: _____
No. de VIN: _____ No. de Tarjeta de Circulación: _____
Propietario: _____ NIT: _____

Fecha y Puesto Fronterizo

Firma Declarante

- *Declaro que esta información es verdadera y me someto a las leyes vigentes en el país que la presente.
- *Todo vehículo podría ser sujeto a revisión por parte de la PNC.

NOMBRE DE LA LÍNEA AÉREA

**CONTROL DE ENTREGA DE TARJETAS DE REGISTRO MIGRATORIO
(EMBÁRQUE) A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA**

No. De vuelo _____ Fecha: _____

Nombre del agente de la Línea Aérea: _____

Nombre del Supervisor de Migración: _____

Hora de entrega del cierre del vuelo: _____

Total de boletas entregadas por vuelo: _____

Total de pasajeros que viajan _____

Total de pasajeros con impedimento _____

PASAJEROS CON IMPEDIMENTO DE SALIDA

No. PASAPORTE

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

OBSERVACIONES:

FIRMA AGENTE LÍNEA AÉREA

FIRMA SUPERVISOR DE MIGRACIÓN

REPUBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

ACTA DE ENTRADA

INMIGRATION DESPACHT

En el Puerto de Nicaragua, a los _____ días del _____
In Port, Nicaragua on the _____ days of _____

De 19 _____ y siendo las _____ horas, el que suscribe Inspector de migración
and of _____ hours, the undersigned Immigration Inspector

Se constituye a bordo del buque denominado _____
Performs on board the vessel named _____

De Bandera _____ Que arriba procedente de _____
Flag _____

Y presente el Capitán asegura que a bordo se encuentra la tripulación compuesta por _____
and in presence of wich affirm that all crew is on board with by _____

_____ Tripulantes, cantidad de pasajeros que transporta _____ Indocumentado _____
crewmembers, passangers on board _____

CAPITAN
Captain

INSPECTOR DE MIGRACION
Immigration Inspector



ACTA DE CONTROL DE SITUACION MIGRATORIA DE EXTRANJERO

La presente inspección se efectúa con fundamento jurídico en los artículos 11, 13, 30, 32, 33 y siguientes: 44, 45, 46, 49, 50, 63 y siguientes, título séptimo, capítulo I, artículos 118 y 119 de la Ley General de Migración y Extranjería; artículos 7º y 77 de su Reglamento.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Nacionalidad	Documento de identificación:	
Lugar de ubicación:		
Dirección o domicilio:		
Teléfono(s):		
Personas que pueden dar referencia:		

INFRACCIONES A LA LEY MIGRATORIA QUE CONSTITUYEN CONTRAVENCIÓN (ALCALDÍA DE FALTAS Y CONTRAVENCIONES)

		Marque con X
Extranjero ilegal que ingresó eludiendo el control migratorio por puesto no habilitado.	(Arts. 49, 50, 88, 90, 45 de Ley 7033 y Art. 54 de su Reglamento).	_____
2. Extranjero que oculta su domicilio o no comunica de su cambio.	(Arts. 74, 87 de Ley 7033).	_____
3. Extranjero deportado o expulsado que reingrese sin autorización.	(Arts. 60, 88, 89, 90 y 129 de Ley 7033).	_____
4. Extranjero o nacional que se niegue a identificarse, a presentar sus documentos, a dar su nombre, estado civil, nacionalidad, lugar de nacimiento y demás datos de filiación o los diere falsos.	(Art. 392 de Código Penal).	_____
5. El extranjero o nacional que usurpare su nombre a otros.	(Art. 382 de Código Penal).	_____
6. Extranjero que estando en el país en calidad de turista en tránsito ejerza actividades lucrativas.	(Art. 384, inciso 6) de Código Penal).	_____

OTRAS INFRACCIONES A LA LEY SANCIONADAS

**Marque
con X**

- | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 1. Extranjero no residente laborando remuneradamente con violación a la categoría en que ingresó al país. | (Arts. 53, 56 de Ley 7033). | _____ |
| 2. Extranjero con permanencia legal autorizada para laborar que viole las condiciones impuestas o desnaturalice las razones tomadas en cuenta para otorgarle su permanencia en Costa Rica. | (Arts. 72, 53, 49 de Ley 7033). | _____ |
| 3. Extranjero ilegal laborando remuneradamente. | (Arts. 75, 90, 49, 50 de Ley 7033). | _____ |
| 4. Extranjero no residente que no abandone el país una vez cancelado su status. | (Arts. 56, 53 de Ley 7033). | _____ |
| 5. Extranjero residente que cancela su residencia o habiendo perdido su status migratorio no abandone el país. | (Arts. 51, 56 de Ley 7033). | _____ |
| 6. Extranjeros permaneciendo ilegalmente en nuestro país. | (Arts. 49, 50, 118, incisos 3) y 4), 41) de Ley 7033 y Art. 77 de su Reglamento). | _____ |
| 7. Extranjeros indocumentados. | (Arts. 24, 31, 49 inciso c) y 118 de Ley 7033). | _____ |

Inspección efectuada a las _____ horas del día _____ de _____ de 199_____

Constancia: _____

Pruebas que se adjuntan: _____

Observaciones: _____

Firma del extranjero

Doc. identificación

Firma del testigo 1
Cédula N°

Firma del testigo 2
Cédula N°

Firma de Inspector de Migración
Cédula N°

Firma de Inspector de Migración
Cédula N°

NOTA: Tratándose de delitos o contravenciones la autoridad judicial, una vez impuesta la pena correspondiente, debe enviar copia certificada de la sentencia al Departamento Legal de la Dirección General de Migración (Art. 77 de la Ley de Migración y Extranjería.

Original: Alcaldía de Faltas y Contravenciones.

C. C.: Extranjero, Departamento Asesoría Legal y Departamento Operativo.

3-96-200/100/4 -Imprenta Nacional- 0344 L



PATRONO
ACTA DE INSPECCION

La presente inspección se efectúa con fundamento en los artículos 13 y 97 de la Ley General de Migración y Extranjería No. 7033 del 13 de agosto de 1986.

Establecimiento: Cédula jurídica Nº

DIRECCION:

Teléfono(s): Apartado:

Propietario (representante legal o encargado):

NACIONALIDAD: Documento de identificación:

Número de extranjeros laborando:

INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

(Marque con X)

- | | | | |
|------------------------------------------------------------------------|------------|----------|----------|
| 1.—Extranjeros ilegales laborando (o legales no habilitados laborando) | (Art. 92) | SI | NO |
| 2.—Extranjeros ilegales alojados | (Art. 93) | SI | NO |
| 3.—Enviar reporte de extranjeros laborando u hospedados | (Art. 94) | SI | NO |
| 4.—Reporte de irregularidad migratoria | (Art. 95) | SI | NO |
| 5.—Contrato simulado o falso | (Art. 98) | SI | NO |
| 6.—Transporte de extranjeros y tripulantes en condición migratoria | (Art. 79) | SI | NO |
| 7.—Presentar documentos, planillas o tarjeta | (Art. 81) | SI | NO |
| 8.—Transportar extranjeros rechazados, deportados o expulsados | (Art. 84) | SI | NO |
| 9.—Llevar extranjero al país de procedencia | (Art. 102) | SI | NO |
| 10.—Portear o transportar extranjeros por su cuenta | (Art. 104) | SI | NO |
| 11.—Tripulante o personal no permanecer en territorio nacional | (Art. 105) | SI | NO |
| 12.—Otros | | | |

OBSERVACIONES:

Inspección efectuada a las horas del día de de 199.....

FIRMA DEL PROPIETARIO (encargado o representante legal)

FIRMA DEL INSPECTOR DE MIGRACION

CEDULA No.

FIRMA DEL INSPECTOR DE MIGRACION

CEDULA No.

ORIGINAL: Alcaldía de Faltas y Contravenciones.

C. C.: Extranjero, Departamento Legal Migración y Departamento de la Policía Especial de Migración.

IMPRESO EN LA PROVEDURIA DE MIGRACION



DGM - GUATEMALA

Ministerio de Gobernación de Guatemala
Dirección General de Migración
SOLICITUD DE VISA DE RESIDENTE PERMANENTE
Request for Permanent Resident Visa

1 Nacionalidad Nationality
2 Número de pasaporte Passport number
3 Nombres completos Complete names
4 Fecha de nacimiento Date of birth
5 Sexo Sex
6 Lugar de nacimiento Place of birth
7 Nombres y nacionalidad de padre
8 Nombres y nacionalidad de madre
9 Estado civil Marital status
10 Profesión u oficio Profession or occupation
11 Lugar de expedición del pasaporte
12 Fecha de vencimiento de pasaporte
13 Fecha y lugar del primer ingreso
14 Fecha y lugar del último ingreso
15 Movimientos migratorios desde su ingreso al país
16 Tipos de visa guatemalteca que se le han otorgado anteriormente
17 Fecha de expiración de la visa guatemalteca más reciente
18 Nombres de dependientes para quienes también solicite residencia
19 Dirección prevista en Guatemala
20 Categoría de garantía

¡INFORMACIÓN IMPORTANTE EN EL DORSO!

El solicitante presenta la solicitud y la documentación requerida (según se detalla a continuación) ante la ventanilla de Residente Permanente de la Subdirección de Operaciones de Extranjería, ubicada en la zona 8 de la capital. Cualquier comentario o pregunta, favor comuníquese al teléfono 361 84 78 o al correo electrónico migextr@guate.net.

The request should be presented, with the documents listed below, to the Immigration personell in the Immigration offices in Zone 8 of the capital. Any comment or question, please do not hesitate to call 361 84 78 or send us a mail to migextr@guate.net.

A la solicitud deberá presentar los siguientes documentos / The request should be accompanied by the following documents:

1. Una fotografía reciente / *One recent photo*
2. Pasaporte y fotocopia autenticada (la página con los datos personales y la página que contenga el último sello de visa o entrada al país) / *Passport and witnessed copy*
3. Certificación de validez y vigencia del pasaporte (en español o en idioma original y traducida al español) emitida por embajada o consulado de su país formalmente acreditados ante el Gobierno de Guatemala, o certificación de partida de nacimiento para personas originarias de países con los que Guatemala no sostenga relaciones diplomáticas / *Certification in Spanish (or translated to Spanish) of passport's validity, extended by your Embassy or Consulate in Guatemala, or in the case no diplomatic relations exist, a birth certificate*
4. Constancia de carencia de antecedentes penales del país donde tuvo su último domicilio en los cinco años anteriores a esta solicitud. En caso en dicho país o países no se extienda ningún documento similar, deberá presentarse certificado de la negativa de emisión de dicha constancia. / *Certificate of lack of penal history from the country of residence during the last five years, and in case the country does not issue such a certificate, you must present a note from the authorities explaining this*
5. El solicitante deberá tener cualquiera de las siguientes características / *the requestee must have any of the following qualities:*
 - Calidad de inversionista mediante la presentación de documentos legales que lo comprueben, o *Investor, proven by legal documents;*
 - Calidad de cónyuge o hijos menores o solteros de persona que tenga calidad de inversionista, o, *Immediate and dependent family member of an investor*
 - Calidad de familiar de una persona guatemalteca: cónyuge, hijos y padres cuando no les corresponda la nacionalidad guatemalteca *Immediate family member or parent of Guatemalan*
 - Copia de la resolución que lo acredita como residente temporal, o *Copy of resolution that shows that you are a temporary resident*
 - Constancias de actuación destacada en los campos de la ciencia, tecnología, las artes y el deporte *Certificates that indicate special merits in the areas of science, technology, the arts and/or sports*
6. Cuando aplique, fianza o carta de ratificación del garante guatemalteco anterior o de un nuevo garante. En el caso de que la carta sea de un nuevo garante, deberá acreditar solvencia económica del mismo mediante / *Letter of ratification by previous guarantee or letter of guarantee in the case of a new guarantee, accompanied by the following, indicating economic solvency:*
 - *Personas individuales / individuals* Declaración jurada de capacidad económica, indicando número de identificación tributaria y acompañando declaraciones fiscales y fotocopia legalizada de la cédula de vecindad; agregar constancia de ingresos y fianza / *Declaration of economic capacity, income and taxation, indicating the tax identification number; witnessed copy of the Guatemalan ID-card; and security as guarantee.*
 - *Personas jurídicas / organizations* Declaración jurada acompañando estados financieros, no necesarios si demuestra asociación en cámaras empresariales, gremial de exportadores o calificadas por el Ministerio de Economía, patente de comercio de la entidad garante y fotocopia legalizada del documento de identificación personal y del acta notarial de nombramiento o del testimonio de la escritura pública del mandato del representante legal. Cuando el extranjero solicite la residencia para trabajar en el país en relación de dependencia, deberá presentar original y fotocopia legalizada de la carta-oferta de trabajo; y en un plazo no mayor de treinta días hábiles deberá presentar copia del permiso de trabajo otorgado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social / *Declaration of guarantee, accompanying financial statements (not necessary if member of an industrial organization or accredited by Ministerio de Economía), patent of commerce, and witnessed copies of legal representative's identification document and the Act of Nomination as such. If you will work as dependent, you must present original and witnessed copy of work offer, and within 30 work days, you must present copy of the work permit, extended by Ministerio de Trabajo y Previsión Social.*
 - *Inversionistas / Investors:* Los documentos legales que respalden la inversión, la cual no debe ser menor de US\$50,000 / *Legal documents, that show that the investment is not less than US\$50,000.*
 - *Religiosos / Religious:* Carta del representante de la orden o del máximo representante a nivel nacional, certificación de la Iglesia a la que pertenece, debiendo ésta estar autorizada para funcionar en el país, demostrar capacidad económica para hacerse responsable del solicitante, copia certificada de sus estatutos y nombramiento del representante legal / *Letter from the religious organization's representative, certificate of permit for the religious organization to operate in Guatemala, documents that show that the organization can be financially responsible for the requestee, witnessed copy of the organizations statutes and the nomination of the legal representative.*
 - *Personas respaldadas por instituciones internacionales / International institutions* Constancia de los ingresos que obtendrán en apoyo a su actividad en el país, documentación que demuestre la actividad de la institución, estatutos de la misma / *Certificate of the income the institution will receive to sustain your activity in the country, documents indicating the activity and statutes of the institution.*

NOTA: Tarifa de residente permanente: Q3,000.00 (tres mil quetzales) **Para religiosos y refugiados, la tarifa es de Q300 (trescientos quetzales).** Tarifa de Constancia de Categoría Migratoria: Q.100.00 (cien quetzales). Cuota anual de residencia (no para pensionados y rentistas): Q200.00 (doscientos quetzales). Al haberse concluido el trámite migratorio, deberá inscribirse en el Registro Civil en calidad de extranjero domiciliado. La DGM le entregará el certificado de residente permanente para dicho trámite. También le entregará la constancia de categoría migratoria y copia sellada de la resolución. Si los datos proporcionados en su solicitud cambiaran, deberá informarle a la DGM de los cambios inmediatamente. Todos los documentos proporcionados en el extranjero deben llevar los pases de ley correspondientes, sobre los cuales las autoridades guatemaltecas le podrán explicar si usted lo necesitara.

NOTE: *The fee for permanent resident: Q3,000.00 For religious personell and refugees, the fee is Q300. The fee of the Certificate of Migratory Category is Q.100.00. The annual residence fee (not for pensioneers and rentists) is Q200.00. When the visa has been stamped in your passport, you must go to the Civil Registrar of the Municipality where you will live, to be registered as a foreign resident. The Immigration Authority (DGM) will give you the necessary certificate for that purpose, and will give you the residence card (certificate of migratory category), and a signed copy of the resolution. If the information you presented in your request changes, you should inform the Immigration Services of the changes immediately. All documents from other countries must be legalized according to procedures the Guatemalan authorities can inform you about.*

[Regresar al inicio de este documento](#)



DGM - GUATEMALA

Ministerio de Gobernación de Guatemala
Dirección General de Migración
SOLICITUD DE VISA DE RESIDENTE PERMANENTE POR MATRIMONIO
Request for Permanent Resident Visa by Marriage

1	Nacionalidad <i>Nationality</i>	<input type="text"/>
2	Número de pasaporte <i>Passport number</i>	<input type="text"/>
3	Nombres completos <i>Complete names</i>	<input type="text"/>
4	Fecha de nacimiento (dd-mm-aaaa) <i>Date of birth</i>	<input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> Sexo Sex <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5	Lugar de nacimiento (ciudad y país) <i>Place of birth (city and country)</i>	<input type="text"/>
6	Nombres y nacionalidad de padre <i>Names and nationality of father</i>	<input type="text"/>
7	Nombres y nacionalidad de madre <i>Names and nationality of mother</i>	<input type="text"/>
8	Estado civil <i>Marital status</i>	<input type="text"/>
9	Profesión u oficio <i>Profession or occupation</i>	<input type="text"/>
10	Lugar de expedición del pasaporte <i>Passport's place of issue</i>	<input type="text"/>
11	Fecha de vencimiento de pasaporte <i>Passport's date of expiry</i>	<input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>
12	Fecha y lugar (frontera) del último ingreso a territorio guatemalteco <i>Date and place (border) of last entry into Guatemala</i>	<input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> ; <input type="text"/>
13	Dirección y país de última residencia <i>Address and country of last residence</i>	<input type="text"/>
14	Fecha y lugar donde se efectuó el matrimonio <i>Date and place of the wedding</i>	<input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> ; <input type="text"/>
15	Tipos de visa guatemalteca que se le han otorgado anteriormente <i>Previous Guatemalan visas</i>	<input type="text"/>
16	Fecha de emisión de la visa guatemalteca más reciente o con la cual entró a Guatemala (si aplica) <i>Date of expiry of most recent Guatemalan visa, or the visa with which you entered Guatemala (if applies)</i>	<input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>
17	Nombres de cónyuge y los dependientes para quienes también solicita residencia <i>Names of spouse and any dependents the residence is requested for</i> (Note: también debe llenar una solicitud por dependiente y presentar para cada uno fotos, pasaporte con copia autenticada y certificado de vigencia)	<input type="text"/>
18	Dirección prevista en Guatemala <i>Planned address in Guatemala</i>	<input type="text"/>

¡INFORMACIÓN IMPORTANTE EN EL DORSO!

El solicitante presente la solicitud y la documentación requerida (según se detalla a continuación) ante la ventanilla de Residente Permanente de la Subdirección de Operaciones de Extranjería, ubicada en la zona 8 de la capital. Cualquier comentario o pregunta, favor comuníquese al teléfono 361 84 78 o al correo electrónico migextr@guate.net

The request should be presented, with the documents listed below, to the Immigration personnel in the Immigration offices in Zone 8 of the capital. Any comment or question, please do not hesitate to call 361 84 78 or send us e mail to migextr@guate.net

A la solicitud deberá presentarse los siguientes documentos / The request should be accompanied by the following documents:

1. Una fotografía reciente / *One recent photo*
2. Pasaporte y fotocopia autenticada (la página con los datos personales y la página que contenga el último sello de visa o entrada al país) / *Passport and witnessed copy*
3. Certificación de validez y vigencia del pasaporte (en español o en idioma original y traducida al español) emitida por embajada o consulado de su país formalmente acreditados ante el Gobierno de Guatemala, o certificación de partida de nacimiento para personas originarias de países con los que Guatemala no sostenga relaciones diplomáticas / *Certification in Spanish (or translated to Spanish) of passport's validity, extended by your Embassy or Consulate in Guatemala, or in the case no diplomatic relations exist, a birth certificate*
4. Constancia de carencia de antecedentes penales del país de su último domicilio en los cinco años anteriores a la presente solicitud. En caso en dicho país o países no se extienda ningún documento similar, deberá presentarse certificado de la negativa de emisión de dicha constancia. / *Certificate of lack of penal history from the country of residence during the last five years, and in case the country does not issue such a certificate, you must present a note from the authorities explaining this*
5. Certificación de la partida de nacimiento del cónyuge guatemalteco, con anotación del matrimonio. / *Certificate of birth of the Guatemalan spouse, with annotation of the marriage.*
6. Certificación de la partida de nacimiento, si es originario de un país de categoría D. / *Certificate of birth in case nationality is category D.*
7. Certificación de matrimonio, extendida por el Registro Civil dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud. / *Certificate of marriage, extended by the Civil Registrar within a month before presenting the request for permanent residence.*

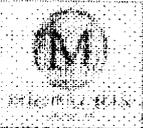
NOTA: Tarifa de residente permanente: Q3,000.00 (tres mil quetzales) Tarifa de Constancia de Categoría Migratoria: Q100.00 (cien quetzales). Cuota anual de residencia: Q200.00 (doscientos quetzales). Al haberse concluido el trámite migratorio, deberá inscribirse en el Registro Civil en calidad de extranjero domiciliado. La DGM le entregará el certificado de residente permanente para dicho trámite. También le entregará la constancia de categoría migratoria y copia sellada de la resolución. Si los datos proporcionados en su solicitud cambian, deberá informarla a la DGM de los cambios inmediatamente. Todos los documentos proporcionados en el extranjero deben llevar los sellos de ley correspondientes, sobre los cuales las autoridades guatemaltecas le podrán explicar si usted lo necesitara.

NOTE: The fee for permanent resident: Q3,000.00 The fee of the Certificate of Migratory Category is Q100.00. The annual residence fee is Q200.00. When the visa has been stamped in your passport, you must go to the Civil Registrar of the Municipality where you will live, to be registered as a foreign resident. The Immigration Authority (DGM) will give you the necessary certificate for that purpose, and will give you the residence card (certificate of migratory category), and a signed copy of the resolution. If the information you presented in your request changes, you should inform the Immigration Services of the changes immediately. All documents from other countries must be legalized according to procedures the Guatemalan authorities can inform you about.

¡Le damos la más cálida bienvenida a Guatemala, el país de la eterna primavera!

We warmly welcome you to Guatemala, the country of eternal spring!

[Regresar al inicio de este documento](#)



DGM - GUATEMALA

Ministerio de Gobernación de Guatemala
Dirección General de Migración
SOLICITUD DE VISA DE RESIDENTE TEMPORAL
Request for Temporal Resident Visa

1 Nacionalidad
2 Número de pasaporte
3 Nombres completos
4 Fecha de nacimiento
5 Sexo
6 Lugar de nacimiento
7 Nombres y nacionalidad de padre
8 Nombres y nacionalidad de madre
9 Estado civil
10 Profesión u oficio
11 Lugar de expedición del pasaporte
12 Fecha de vencimiento de pasaporte
13 Fecha y lugar (frontera) del último ingreso a territorio guatemalteco
14 Movimientos migratorios desde su ingreso al país
15 Número, fecha de emisión y fecha de expiración de la visa guatemalteca más reciente o con la cual entró a Guatemala (si aplica)
16 Nombres de dependientes para quienes también solicite residencia
17 Última dirección y teléfono de residencia en su país de origen
18 Actividad a la que pretende dedicarse
19 Categoría de garantía

¡INFORMACIÓN IMPORTANTE EN EL DORSO!

El solicitante presenta la solicitud y la documentación requerida (según se detalla a continuación) ante la ventanilla de la Subdirección de Operaciones de Extranjería, ubicada en la zona 8 de la capital.

A la solicitud deberá presentar los siguientes documentos / The request should be accompanied by the following documents:

1. Fotografía reciente / *Recent photo*
2. Pasaporte y fotocopia autenticada (la página con los datos personales y la página que contenga el último sello de visa o entrada al país) / *Passport and witnessed copy*
3. Certificación de validez y vigencia del pasaporte (en español o en idioma original y traducida al español) emitida por embajada o consulado de su país formalmente acreditados ante el Gobierno de Guatemala, o certificación de partida de nacimiento para personas originarias de países con los que Guatemala no sostenga relaciones diplomáticas / *Certification in Spanish (or translated to Spanish) of passport's validity, extended by your Embassy or Consulate in Guatemala, or in the case no diplomatic relations exist, a birth certificate*
4. Constancia de carencia de antecedentes penales del país o países en los que haya tenido domicilio en los últimos cinco años. En caso en dicho país o países no se extienda ningún documento similar, deberá presentarse certificado de la negativa de emisión de dicha constancia. / *Certificate of lack of penal history from the country of residence during the last five years, and in case the country does not issue such a certificate, you must present a note from the authorities explaining this*
5. Constancia de un garante guatemalteco, ya sea persona individual o jurídica, y acreditar solvencia económica del mismo mediante / *Letter of guarantee accompanied by the following, indicating economic solvency.*
 - Personas individuales / *Individuals* Declaración jurada de capacidad económica, indicando número de identificación tributaria y acompañando declaraciones fiscales y fotocopia legalizada de la cédula de vecindad, agregar constancia de ingresos y fianza / *Declaration of economic capacity, income and taxation, indicating the tax identification number, witnessed copy of the Guatemalan ID-card, and security as guarantee.*
 - Personas jurídicas / *organizations* Declaración jurada acompañando estados financieros, no necesarios si demuestra asociación en cámaras empresariales, gremial de exportadores o calificadas por el Ministerio de Economía, patente de comercio de la entidad garante y fotocopia legalizada del documento de identificación personal y del acta notarial de nombramiento o del testimonio de la escritura pública del mandato del representante legal. Cuando el extranjero solicite la residencia para trabajar en el país en relación de dependencia, deberá presentar original y fotocopia legalizada de la carta-oferta de trabajo, y en un plazo no mayor de treinta días hábiles deberá presentar copia del permiso de trabajo otorgado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social / *Declaration of guarantee, accompanying financial statements (not necessary if member of an industrial organization or accredited by Ministerio de Economía), patent of commerce, and witnessed copies of legal representative's identification document and the Act of Nomination as such. If you will work as dependent, you must present original and witnessed copy of work offer, and within 30 work days, you must present copy of the work permit, extended by Ministerio de Trabajo y Previsión Social.*
 - Inversionistas / *Investors*: Los documentos legales que respalden la inversión, la cual no debe ser menor de US\$50,000 / *Legal documents, that show that the investment is not less than US\$50,000*
 - Religiosos / *Religious*: Carta del representante de la orden o del máximo representante a nivel nacional, certificación de la Iglesia a la que pertenece, debiendo ésta estar autorizada para funcionar en el país, demostrar capacidad económica para hacerse responsable del solicitante, copia certificada de sus estatutos y nombramiento del representante legal / *Letter from the religious organization's representative, certificate of permit for the religious organization to operate in Guatemala, documents that show that the organization can be financially responsible for the requestee, witnessed copy of the organizations statutes and the nomination of the legal representative.*
 - Personas respaldadas por instituciones internacionales / *International institutions*: Constancia de los ingresos que obtendrán en apoyo a su actividad en el país, documentación que demuestre la actividad de la institución, estatutos de la misma / *Certificate of the income the institution will receive to sustain your activity in the country, documents indicating the activity and statutes of the institution.*

NOTA: Tarifa de residente temporal: Q1,000.00 (mil quetzales) por un periodo de dos años. Para religiosos, la tarifa es de Q100 (cien quetzales). Tarifa de Constancia de Categoría Migratoria: Q.100.00 (cien quetzales). Cuota anual de residencia: Q200.00 (doscientos quetzales). Si los datos proporcionados en su solicitud cambiaran, deberá informarla a la DGM de los cambios inmediatamente. Todos los documentos proporcionados en el extranjero deben llevar los pases de ley correspondientes, sobre los cuales las autoridades guatemaltecas le podrán explicar si usted lo necesitara. Debe solicitar la prórroga antes de vencer el periodo autorizado, para evitar tener que cancelar una multa previo a solicitar la prórroga, la cual tiene los mismos requisitos.

NOTE: The fee for temporal resident: Q1,000.00 for a period of two years. For religious personell and refugees, the fee is Q100. The fee of the Certificate of Migratory Category is Q.100.00. The annual residence fee is Q200.00. If the information you presented in your request changes, you should inform the immigration Services of the changes immediately. All documents from other countries must be legalized according to procedures the Guatemalan authorities can inform you about. You should request renewal of the visa before the period expires, in order to avoid having to pay a fine before presenting the request. The renewal has the same requisites.

Regresar al inicio de este documento



DGM - GUATEMALA

Ministerio de Gobernación de Guatemala
Dirección General de Migración
SOLICITUD DE VISA DE ESTUDIANTE
Request for Student Visa

1. Tiempo por el cual solicita la visa... 2. Nacionalidad... 3. Número de pasaporte... 4. Nombres completos... 5. Fecha de nacimiento... 6. Sexo... 7. Lugar de nacimiento... 8. Nombres y nacionalidad de padre... 9. Nombres y nacionalidad de madre... 10. Estado civil... 11. Profesión u oficio... 12. Lugar de expedición del pasaporte... 13. Fecha de vencimiento de pasaporte... 14. Fecha y lugar (frontera) del último ingreso... 15. Dirección y país de la última residencia... 16. Estudios a los que se dedicará... 17. Centro de estudios a los que asistirá... 18. Dirección del centro de estudios... 19. Tipo de visa con que entró a Guatemala... 20. Dirección prevista en Guatemala

¡INFORMACIÓN IMPORTANTE EN EL DORSO!

El solicitante presenta la solicitud y la documentación requerida (según se detalla a continuación) ante la ventanilla de la Subdirección de Operaciones de Extranjería, ubicada en la zona 8 de la capital. Cualquier comentario o pregunta, favor comuníquese al teléfono 361 84 78 o al correo electrónico extranjeria@digm.gob.gt (pendiente de instalación).

The request should be presented, with the documents listed below, to the immigration personnel in the Immigration offices in Zone 8 of the capital. Any comment or question, please do not hesitate to call 361 84 78 or send us a mail to extranjeria@digm.gob.gt (yet to be installed).

A la solicitud deberá presentar los siguientes documentos / The request should be accompanied by the following documents:

1. Fotografía reciente / *Recent photo*
2. Pasaporte y fotocopia autenticada (la página con los datos personales y la página que contenga el último sello de visa o entrada al país) / *Passport and witnessed copy*
3. Matrícula actual de estudios o aceptación del centro educativo reconocido oficialmente en Guatemala, donde realizará sus estudios / *Student carnet or letter of acceptance from the educational facility you will attend, officially recognized by Guatemala*
4. Carta de autorización de los padres (en español y con los pases de ley requeridos por documentos traídos del extranjero) en caso de ser menor de edad / *Letter of authorization by your parents/legal guardians (in Spanish or translated to Spanish and with the legal procedures required for documents brought from the exterior) in case you are under 18 years old*
5. Constancia de carencia de antecedentes penales del país o países en los que haya tenido domicilio en los últimos cinco años. En caso en dicho país o países no se extienda ningún documento similar, deberá presentarse certificado de la negativa de emisión de dicha constancia. / *Certificate of lack of penal history from the country of residence during the last five years, and in case the country does not issue such a certificate, you must present a note from the authorities explaining this*
6. Constancia de la solvencia económica para realizar los estudios, o constancia de beca o compromiso de financiamiento de la fuente financiera institucional que sufragará sus estudios en Guatemala / *Letter of economic capacity to realize the studies, or letter of scholarship or other means of institutional financing of your studies in Guatemala*

NOTA: Tarifa de visa de estudiante: Q200.00 (doscientos quetzales) y tarifa de Constancia de Categoría Migratoria (opcional para estudiantes, en caso que no quiera viajar con el pasaporte durante su estadía en Guatemala): Q.100.00 (cien quetzales)

NOTE: The fee for student visas: Q200.00. The fee of the Certificate of Migratory Category (optional for student visa) is Q.100.00

[Regresar al inicio de este documento](#)



Ministerio de Gobernación de Guatemala
Dirección General de Migración
SOLICITUD DE VISA DE RESIDENTE PENSIONADO O RENTISTA
Request for Resident Visa by Retirement

1. Nacionalidad
Nationality

2. Número de pasaporte
Passport number

3. Nombres completos
Complete names

4. Fecha de nacimiento (dd-mm-aaaa)

5. Sexo Hombres Mujeres

6. Lugar de nacimiento (ciudad y país)
Place of birth (city and country)

7. Nombres y nacionalidad de padre
Names and nationality of father

8. Nombres y nacionalidad de madre
Names and nationality of mother

9. Estado civil
Marital status

10. Profesión u oficio
Profession or occupation

11. Lugar de expedición del pasaporte
Passport's place of issue

12. Fecha de vencimiento de pasaporte
Passport's date of expiry

13. Fecha y lugar (frontera) del último ingreso a territorio guatemalteco
(Date and place (border) of last entry into Guatemala)

14. Fecha de expiración de la visa guatemalteca más reciente o con la cual entró a Guatemala
(Date of expiry of most recent Guatemalan visa, or the visa with which you entered Guatemala)

15. Última actividad a la que se dedicó en su país
Last activity you worked with in your country

16. Nombres de dependientes para quienes también solicite residencia
(Names of dependents the residence is requested for)
(Nota: también debe llenar una solicitud por dependiente y presentar para cada uno fotos, pasaporte con copia autenticada y certificado de vigencia.)

17. Dirección prevista en Guatemala
Planned address in Guatemala

18. Categoría de garantía
Category of guarantee

Persona individual <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Inversión (no menor de US\$50,000) <input type="checkbox"/>	Religioso <input type="checkbox"/>
Individual	Organization	Investment (not less than US\$50,000)	Religious

¡INFORMACIÓN IMPORTANTE EN EL DORSO!

El solicitante presenta la solicitud y la documentación requerida (según se detalla a continuación) ante la ventanilla de Atención al Cliente o directamente ante la ventanilla de Residente Pensionado o Rentista de la Subdirección de Operaciones de Extranjería, ubicada en el INGUAT, zona 4 de la capital. Cualquier comentario o pregunta, favor comunicarse al teléfono 361 84 78 o al correo electrónico migextr@guate.net.

The request should be presented, with the documents listed below, to the personnel of "Atención al Cliente" or directly to the Residence by Retirement Window at the Immigration offices in INGUAT, Zone 4 of the capital. Any comment or question, please do not hesitate to call 361 84 78 or send us a mail to migextr@guate.net.

A la solicitud deberá presentar los siguientes documentos / The request should be accompanied by the following documents:

1. Una fotografía reciente / *One recent photo*
2. Pasaporte y fotocopia autenticada (la página con los datos personales y la página que contenga el último sello de visa o entrada al país) / *Passport and witnessed copy*
3. Certificación de validez y vigencia del pasaporte (en español o en idioma original y traducida al español) emitida por embajada o consulado de su país formalmente acreditados ante el Gobierno de Guatemala, o certificación de partida de nacimiento para personas originarias de países con los que Guatemala no sostenga relaciones diplomáticas / *Certification in Spanish (or translated to Spanish) of passport's validity, extended by your Embassy or Consulate in Guatemala, or in the case no diplomatic relations exist, a birth certificate*
4. Constancia de carencia de antecedentes penales del país de su último domicilio en los cinco años anteriores a esta solicitud. En caso en dicho país o países no se extienda ningún documento similar, deberá presentarse certificado de la negativa de emisión de dicha constancia. / *Certificate of lack of penal history from the country of residence during the last five years, and in case the country does not issue such a certificate, you must present a note from the authorities explaining this*
5. Documentación con la que se compruebe fehacientemente la pensión o la renta de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Migración, Art. 24, 25 y 26 y según el monto mínimo siguiente / *Documentation that clearly indicates that the retired is receiving a pension or rent in accordance with Articles 24, 25 and 26 of the Immigration Law (Ley de Migración), and with the minimum amounts as follows:*
 - El interesado deberá comprobar que tiene un ingreso mínimo mensual del equivalente en Quetzales a un mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00) / *Monthly income in Quetzales equivalent to US\$1,000.*
 - Por cada dependiente, deberá acreditar un ingreso mínimo mensual de equivalente en Quetzales a doscientos Dólares de Estados Unidos de América (US\$200.00) / *For each dependent, a minimum monthly income in Quetzales equivalent to US\$200.*

NOTA: Tarifa de residente pensionado o rentista: Q3,000.00 (tres mil quetzales) Para religiosos y refugiados, la tarifa es de Q300 (trescientos quetzales). Tarifa de Constancia de Categoría Migratoria: Q.100.00 (cien quetzales). Los pensionados y rentistas están exentos de pagar la cuota anual de residencia. Al haberse concluido el trámite migratorio, deberá gestionar ante el Ministerio de Finanzas Públicas la autorización de los beneficios fiscales que le corresponden de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Migración. Además, deberá inscribirse en el Registro Civil en calidad de extranjero domiciliado. La DGM le entregará el certificado de residente pensionado o rentista, la constancia de categoría migratoria y copia sellada de la resolución para dichos trámites. Si los datos proporcionados en su solicitud cambiaran, deberá informarle a la DGM de los cambios inmediatamente. Todos los documentos proporcionados en el extranjero deben llevar los pases de ley correspondientes, sobre los cuales las autoridades guatemaltecas le podrán explicar si usted lo necesitara.

NOTE: The fee for resident by retirement: Q3,000.00 For religious personnel and refugees, the fee is Q300. The fee of the Certificate of Migratory Category is Q.100.00. The retired residents are exempt from paying the annual residence fee. When the visa has been stamped in your passport, you should request the authorization from the Ministry of Public Finance of fiscal benefits, as correspond according to Article 30 of the Law of Migration (Ley de Migración). You must also go to the Civil Registrar of the Municipality where you will reside, to be registered as a foreign resident. The immigration Authority (DGM) will give you the necessary certificate for that purpose, and will give you the residence card (certificate of migratory category), and a signed copy of the resolution. If the information you presented in your request changes, you should inform the Immigration Services of the changes immediately. All documents from other countries must be legalized according to procedures the Guatemalan authorities can inform you about.

**¡Le damos la más cálida bienvenida a Guatemala, el país de la eterna primavera!
We warmly welcome you to Guatemala, the country of eternal spring!**

[Regresar al inicio de este documento](#)



DGM - GUATEMALA

Ministerio de Gobernación de Guatemala
Dirección General de Migración
SOLICITUD DE PRÓRROGA DE VISA DE TURISTA O VISITANTE
Request for Renewal of Tourist or Visitor's Visa

1	Nacionalidad <i>Nationality</i>	<input type="text"/>
2	Número de pasaporte <i>Passport number</i>	<input type="text"/>
3	Nombres completos <i>Complete names</i>	<input type="text"/>
4	Fecha de nacimiento <i>Date of birth</i> (dd-mm-aaaa)	<input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>
5	Sexo <i>Sex</i>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6	Nombres y nacionalidad de padre <i>Names and nationality of father</i>	<input type="text"/>
7	Nombres y nacionalidad de madre <i>Names and nationality of mother</i>	<input type="text"/>
8	Estado civil <i>Marital status</i>	<input type="text"/>
9	Profesión u oficio <i>Profession or occupation</i>	<input type="text"/>
10	Lugar de expedición del pasaporte <i>Passport's place of issue</i>	<input type="text"/>
11	Fecha de vencimiento de pasaporte <i>Passport's date of expiry</i>	<input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>
12	Dirección prevista en Guatemala / <i>Planned address in Guatemala</i>	<input type="text"/>

El solicitante deberá presentar la solicitud de prórroga y la documentación requerida (según se detalle a continuación) ante la DGM. La visa tendrá la misma validez de permanencia que la visa anterior, no prorrogable. Si entró con tarjeta de turismo, no podrá prorrogar su permanencia. Cualquier comentario o pregunta, favor comunicarse al teléfono 361 84 78 o al correo electrónico migextr@guate.net. *The interested must present the request and the required documentation (as specified below) to the Guatemalan Immigration Authority (Dirección General de Migración). The renewal permits a stay in Guatemala of the same period as the previous visa. If you entered with a tourist card, you cannot prolong your stay in Guatemala. Any comment or question, please dial +502 - 361 84 78 or send an e-mail to migextr@guate.net*

A la solicitud se le podrá exigir presentar los siguientes documentos (además del pasaporte) / *The following may be requested (apart from your passport):*

- Tarjeta de crédito internacional, carta bancaria o cheques de viajero a su nombre / *International credit card, bank note or travellers' cheques in your name*
- Declaración jurada de un mayor de edad en la que conste su nombre, nacionalidad, número de documento de identificación nacional, dirección, teléfono y su capacidad y compromiso de sufragar los gastos de viaje y estancia del interesado en Guatemala. Se acompañará a esta declaración fotocopia legalizada del documento de identificación del que suscribe la declaración jurada. / *Signed statement, accompanied by an authenticated photocopy of the personal identification document of the person (adult) signing the statement, of commitment to guarantee the travel and stay expenses. The statement should include the name, nationality, personal identification document number, address, phone, and economic capacity of the signatory*
- Boleto de ida y vuelta de transporte aéreo, terrestre o marítimo / *Two-way ticket of air, sea, or land transport*

NOTA: Tarifa de visa de visitante o turista: Q75.00 (setenta y cinco quetzales). La prórroga tendrá la misma validez que la primera visa, no prorrogable. Si vence el período autorizado antes de renovar la visa o salir del país, deberá cancelar una multa, en las oficinas de la DGM o en las fronteras / aeropuerto.

NOTE: The fee of the visitor or tourist visa is the equivalent of Q75.00 (seventy-five quetzales). The visa permits a stay in Guatemala of 90 days, and can be renewed one time for 90 days. If the interested only requires a visa to enter and leave Guatemala once, the visa can be acquired upon entry to Guatemala, at the same cost. However, some airlines require the passenger to have a visa before allowing him/her to board. In case, the visa expires before renewal or departure, a fine must be cancelled, at either the Immigration offices or at the border / airport.

Regresar al inicio de este documento



Ministerio de Gobernación de Guatemala
Dirección General de Migración
SOLICITUD DE PRÓRROGA DE VISA DE NEGOCIOS
Request for Renewal of Business Visa

1	Nacionalidad <i>Nationality</i>	<input type="text"/>
2	Número de pasaporte <i>Passport number</i>	<input type="text"/>
3	Nombres completos <i>Complete names</i>	<input type="text"/>
4	Fecha de nacimiento (dd-mm-aaaa) <i>Date of birth</i>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
5	Sexo <i>Sex</i>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6	Lugar de nacimiento (ciudad y país) <i>Place of birth (city and country)</i>	<input type="text"/>
7	Nombres y nacionalidad de padre <i>Names and nationality of father</i>	<input type="text"/>
8	Nombres y nacionalidad de madre <i>Names and nationality of mother</i>	<input type="text"/>
9	Estado civil <i>Marital status</i>	<input type="text"/>
10	Profesión u oficio <i>Profession or occupation</i>	<input type="text"/>
11	Lugar de expedición del pasaporte <i>Passport's place of issue</i>	<input type="text"/>
12	Fecha de vencimiento de pasaporte <i>Passport's date of expiry</i>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
13	Fecha y lugar (frontera) del último ingreso a territorio guatemalteco <i>Date and place (border) of last entry into Guatemala</i>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> ; <input type="text"/>
14	Actividad a la que se dedica <i>Occupation or business activity</i>	<input type="text"/>
15	Dirección en Guatemala <i>Address in Guatemala</i>	<input type="text"/>
16	Número, fecha de emisión y fecha de expiración de la visa de negocios actual / <i>Number, date of issue and date of expiry of the business visa</i>	<input type="text"/> a / fo <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

El solicitante presenta la solicitud y la documentación requerida (según se detalla a continuación) ante la ventanilla de la Subdirección de Operaciones de Extranjería, ubicada en la zona 8 de la capital. Cualquier comentario o pregunta, favor comunicarse al teléfono 361 84 78 o al correo electrónico extranjeria@dgm.gob.gt (pendiente de instalación).

The request should be presented, with the documents listed below, to the immigration personnel in the immigration offices in Zone 8 of the capital. Any comment or question, please do not hesitate to call 361 84 78 or send us a mail to extranjeria@dgm.gob.gt (yet to be installed).

A la solicitud deberá presentar los siguientes documentos / The request should be accompanied by the following documents:

1. Pasaporte / *Passport*
2. Renovación de constancia de la actividad a la que se dedica / *Renewal of certificate of the business activity*

NOTA: Tarifa de visa de negocios: Q200.00 (doscientos quetzales). La visa tendrá validez de seis meses no prorrogables. Podrá solicitar una visa de residente temporal si pretende permanecer más tiempo en Guatemala. La prórroga deberá solicitarse antes de vencer la visa de negocios. A lo contrario, deberá cancelar la multa correspondiente antes de poder entregar la solicitud de prórroga.

NOTE: The fee for business visa: Q200.00. The visa is valid for six months, not renewable. You may request a temporal resident visa if you plan to stay longer in Guatemala. Your visa must be renewed before it expires. Otherwise, a fine must be paid before the request will be accepted.

FORMULARIOS CA4.

CA4 DOCUMENTO CENTROAMERICANO
El Salvador - Guatemala - Honduras - Nicaragua
FORMULARIO CON COPIA RETIRABLE-ANOTACIONES
REVERSO-TAM. 16x21 cms.

1er. Apellido: _____ 2do. Apellido: _____

Apellido Casada: _____

Nombres: _____

Fecha de Nacimiento Día: ____ Mes: ____ Año: ____ Estatura: ____ mts. ____ cms.

Color Tez: _____ Color ojos: _____ Color cabello: _____

Nacionalidad: _____

Documento de identificación: _____
tipo número

Fecha emisión: ____ / ____ / ____ Puesto Migratorio: _____

Sello y Firma

Funcionario Migración Autoriza

IMPORTANTE:

Este documento deberá conservarlo y presentarlo a las autoridades migratorias a su salida.

En caso de extravío o deterioro, comuníquese con las autoridades migratorias locales. La alteración o falsificación de este documento será sancionada enérgicamente.

DOCUMENTO GRATUITO - NO SE COBRARA SU EXPEDICION

NO SE COBRARA SU EXPEDICION - NO SE COBRARA SU EXPEDICION

CA4

DOCUMENTO CENTROAMERICANO
EL SALVADOR - GUATEMALA - HONDURAS - NICARAGUA

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____
APELLIDO DE CASADA _____
NOMBRES _____
FECHA DE NACIMIENTO DIA _____ MES _____ AÑO _____ ESTATURA _____ MTS. _____ CMS. _____
COLOR TEZ _____ COLOR OJOS _____ COLOR CABELLO _____
NACIONALIDAD _____
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: _____ TIPO _____ NUMERO _____
FECHA EMISION _____
PUESTO FRONTERIZO _____

SELLO Y FIRMA FUNCIONARIO MIGRACION
AUTORIZA

IMPORTANTE:

Este documento deberá conservarlo, y presentarlo a las autoridades migratorias a su salida. En caso de extravío o deterioro, comuníquese con las autoridades migratorias locales. La alteración o falsificación de este documento será sancionado enérgicamente.

DOCUMENTO GRATUITO - DOCUMENTO GRATUITO
VER REVERSO

SIN VALOR MONETARIO SIN VALOR MONETARIO SIN VALOR MONETARIO SIN VALOR MONETARIO

TARJETAS DE ENTRADA Y SALIDA.



BIENVENIDOS A BELICE

REGISTRO DE LLEGADA

Por Favor imprime

1. Nombre Completo: _____		
Apellido	Primer Nombre	SI
2. Sexo: M (1) <input type="checkbox"/> F (2) <input type="checkbox"/>	3. Nacionalidad: _____	
4. Fecha de Nacimiento: ____/____/____	5. Lugar de Nacimiento: _____	
Día Mes Año		
6. Número de Pasaporte: _____		
Fecha de Expedición: ____/____/____		
Día Mes Año		
Lugar de Expedición: _____		
Estado/Provincia		País
7. Número de Visa _____ Lugar y Fecha de expedición: _____		
8. Ocupación: _____		
9. Manera de Transportación: Aerolínea/Vehículo/Buque No. _____		
10. Último Puerto de Embarcación: _____		
Ciudad		País
11. Dirección Permanente: _____		
Número		Calle
Ciudad/Pueblo/Adea	Distrito/Estado/Provincia	Código País
Firma de Pasajero		

SOLAMENTE PARA NO RESIDENTES

12. Dirección en Belice: _____		
Número		Calle
Ciudad/Pueblo/Adea Distrito		
13. Duración Prevista de su viaje _____ día(s)		
14. Motivo de viaje: Negocios (1) <input type="checkbox"/> Vacaciones (2) <input type="checkbox"/> Oficial (3) <input type="checkbox"/>		
Familia/Amigos (4) <input type="checkbox"/> Intránsito (5) <input type="checkbox"/> Otros (9) _____ (specifique)		
15. Tipo de Acomodación: Hotel (1) <input type="checkbox"/> Casa de Huespedes (2) <input type="checkbox"/> Barco (3) <input type="checkbox"/>		
Privada (4) <input type="checkbox"/> Centros Turísticos (5) <input type="checkbox"/> Otros (9) _____ (specifique)		
16. ¿Ha visitado Belice antes? Si (1) <input type="checkbox"/> No (2) <input type="checkbox"/>		
17. Intereses: Naturaleza (1) <input type="checkbox"/> Buseo (2) <input type="checkbox"/> Pesca (3) <input type="checkbox"/>		
Especiales: Arqueología (4) <input type="checkbox"/> Playas (5) <input type="checkbox"/> Otros (9) _____ (specifique)		
Uso Oficial		
Permitido quedar no mas de ____/____/____		puerto: _____
Día Mes Año		tipo: _____

REGISTRO DE SALIDA

18. Nombre Completo: _____		
Apellido	Primer nombre	SI
19. Sexo: M (1) <input type="checkbox"/> F (2) <input type="checkbox"/>	20. Nacionalidad: _____	
21. Fecha de Nacimiento: ____/____/____	22. Lugar de Nacimiento: _____	
Día Mes Año		
23. Número de Pasaporte: _____		
Fecha de Expedición: ____/____/____		
Día Mes Año		
Lugar de Expedición: _____		
Distrito/Estado/Provincia		País
24. Puerto de Desembarcación: _____		
Ciudad		País
25. Dirección en Belice: _____		
Número		Calle
Ciudad/Pueblo/Adea		Distrito
Uso Oficial		
Permitido quedar no mas de ____/____/____		puerto: _____
Día Mes Año		Firma de Pasajero

**SISTEMA DE REGISTRO MIGRATORIO
DE AMERICA CENTRAL**

TARJETA DE EMBARQUE / DESEMBARQUE
(MIGRATION CARD - CENTRAL AMERICA)

LLENAR DE ACUERDO CON DOCUMENTO DE VIAJE USANDO LETRA DE MOLDE
(FILL OUT ACCORDING TO TRAVEL DOCUMENT WITH CAPITAL LETTER)

1. APELLIDOS (LAST NAMES) _____
NOMBRES (NAMES) _____
2. DOCUMENTO DE VIAJE N° (TRAVEL DOCUMENT) _____
- PASAPORTE (PASSPORT) FORMULARIO CA-4 (FORMULARY CA-4) SALVO CONDUCTO (SAVE - CONDUCT)
- PERMISO ESPECIAL (ESP. PAS) CEDULA DE IDENTIDAD (IDENTIFICATION CARD) OTRO (OTHERS)
3. TIPO DE PASAPORTE (TYPE PASSPORT)
- | | |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ORDINARIO (ORDINARY) | <input type="checkbox"/> DIPLOMATICO (DIPLOMATIC) |
| <input type="checkbox"/> OFICIAL (OFFICIAL) | <input type="checkbox"/> OTRO (OTHER) |
4. SEXO (SEX) M F
5. FECHA DE NACIMIENTO (BIRTH DAY) / / 6. NACIONALIDAD (NATIONALITY) _____
DAY/MONTH/YEAR
7. OCUPACION ACTUAL (CURRENT OCCUPATION) _____
8. PAIS RESIDENCIA PERMANENTE (PERMANENT RESIDENCE COUNTRY) _____
9. MOTIVO DE VIAJE (PURPOSE) TRANSITO (TRANSIT) RESIDENCIA (RESIDENCE) TURISMO (TOURIST) OTRO (OTHER)
- OFICIAL (OFFICIAL) NEGOCIO (BUSSINES) ARTISTICA (ARTIST)
10. DIRECCION PREVISTA (FORESEEN ADDEES) _____



**SISTEMA DE REGISTRO MIGRATORIO
DE AMERICA CENTRAL**

TARJETA DE EMBARQUE / DESEMBARQUE
Migration Card - Central America

LLENAR DE ACUERDO CON DOCUMENTO DE VIAJE USANDO LETRA DE MOLDE
FILL OUT ACCORDING TO TRAVEL DOCUMENT WITH CAPITAL LETTER N°

1) APELLIDOS : _____
Surnames:

NOMBRES : _____
Names:

2) DOCUMENTO DE VIAJE N° _____
Travel Document

- PASAPORTE
Passport
- SALVO CONDUCTO
Safe-Conduct
- CEDULA DE IDENTIDAD
Identidad Card
- FORMULARIO CA-4
Formulary CA-4
- PERMISO VECINAL
Esp. Pass
- OTRO
Others

3) TIPO DE PASAPORTE
Type of passport

ORD	OF	DIP	OTRO
-----	----	-----	------

5) PAIS Y FECHA DE NACIMIENTO
Country and Date of Birth

PAIS
Country

FECHA
Date
Dia / Mes / Año
Day / Month / Year

4) SEXO
Sex

M	F
---	---

6) OCUPACION ACTUAL
Current Occupation

7) NACIONALIDAD
Nationality

8) PAIS RESIDENCIA PERMANENTE
Permanent Residence Country

9) MOTIVO DE VIAJE / PURPOSE

- TRANSITO / Transit
 RESIDENCIA / Residence
 TURISMO / Tourism
 OFICIAL / Official
 NEGOCIOS / Business
 ARTISTICA / Artistic
 OTROS / Others

10) DIRECCION PREVISTA
Foreseen Address

ENTRADA / Entry

TIPO DE TRANSPORTE / Type of Transportation

AVION PLANE	BARCO SHIP	AUTO CAR	BUS BUS	OTROS OTHERS

PAIS PROCEDENCIA / Departure Country

SALIDA / Exit

TIPO DE TRANSPORTE / Type of Transportation

AVION PLANE	BARCO SHIP	AUTO CAR	BUS BUS	OTROS OTHERS

PAIS DESTINO / Destination Country

USO OFICIAL / OFFICIAL USE ONLY

ENTRADA TIPO VIAJERO

N	NRE	ER	NW
---	-----	----	----

TIPO DE VISA

--

CONDICION

--

CODIGO DE INSPECTOR

--

SALIDA TIPO VIAJERO

N	NRE	ER	NW
---	-----	----	----

CONDICION

--

CODIGO DE INSPECTOR

--

ATENCION : DEBE CONSERVAR SU COPIA / WARNING : YOU MUST KEEP THIS CARD



AFIRME BIEN EL BOLIGRAFO



SISTEMA DE REGISTRO MIGRATORIO DE AMERICA CENTRAL
 TARJETA DE EMBARQUE/DESEMBARQUE / Migration Card - Central America
LLENAR DE ACUERDO CON DOCUMENTO DE VIAJE USANDO LETRA DE MOLDE
 FILL OUT ACCORDING TO TRAVEL DOCUMENT WITH CAPITAL LETTER

No. C _____

1. APELLIDOS *Sumames* _____
 NOMBRE *Names* _____

2. DOCUMENTO DE VIAJE Nº *Travel Document* _____ 3. TIPO DE PASAPORTE *Type of passport*
 ORD OF DIP OTRO

PASAPORTE *Passport* FORMULARIO CA-4 *Formulary CA-4* 4. SEXO *Sex* F M

SALVOCONDUCTO *Safeconduct* PERMISO VECINAL *Esp. Pass* 5. PAIS Y FECHA DE NACIMIENTO *Country and date of birth*
 PAIS *Country* _____ DIA *Day* _____ MES *Month* _____ AÑO *Year* _____

CEDULA DE IDENTIDAD *Identification Card* OTRO *Other* 7. NACIONALIDAD *Nationality* _____

6. OCUPACION ACTUAL *Current Occupation* _____

8. PAIS DE RESIDENCIA PERMANENTE *Permanent Residence Country* _____

9. MOTIVO DE VIAJE *Purpose of trip*
 TRANSITO *Transit* RESIDENCIA *Residence* TURISMO *Tourism* OTROS *Others*
 OFICIAL *Official* NEGOCIOS *Business* ARTISTICA *Artistic*

10. DIRECCION PREVISTA *Foreseen Address* _____

ENTRADA / Entry					SALIDA / Exit				
TIPO DE PASAPORTE / Type of Transportation					TIPO DE TRANSPORTE / Type of Transportation				
Avión <i>Plane</i>	Barco <i>Ship</i>	Bus <i>Bus</i>	Auto <i>Car</i>	Otro <i>Other</i>	Avión <i>Plane</i>	Barco <i>Ship</i>	Bus <i>Bus</i>	Auto <i>Car</i>	Otro <i>Other</i>
									

PAIS DE PROCEDENCIA / *Departure Country* _____ PAIS DE DESTINO / *Destination Country* _____

USO OFICIAL / OFFICIAL USE ONLY

<p>ENTRADA: TIPO VIAJERO: <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> NRE <input type="checkbox"/> ER <input type="checkbox"/> NR</p> <p>TIPO DE VISA _____</p> <p>CONDICION: _____</p> <p>CODIGO DE INSPECTOR _____</p>	<p>SALIDA: TIPO VIAJERO: <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> NRE <input type="checkbox"/> ER <input type="checkbox"/> NR</p> <p>TIPO DE VISA _____</p> <p>CONDICION: _____</p> <p>CODIGO DE INSPECTOR _____</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ATENCION: DEBE CONSERVAR SU COPIA/WARNING: YOU MUST KEEP THIS CARD



SISTEMA NACIONAL MIGRATORIO
TARJETA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE /
BOARDING CARD

0042551

DGM- GUATEMALA

1 Nacionalidad/ Nationality _____

2 Documento con que se identifica / Personal identification document Pasaporte/ Passport Cédula/ ID Card Otro (partida de nacimiento...) Other _____

3 No. de documento / Document No. _____

4 Documento de viaje (si no es pasaporte) / Travel document (if not passport) Pase local/ local pass CA4 Otro/ Other _____

5 Nombres / Names 1. _____ 2. _____

6 Apellidos / Surname 1. _____ 2. _____

7 Apellido de casada/ Marital last name _____

8 Fecha de nacimiento / Date of birth (dd-MM-aaaa) ____ - ____ - ____ 9 Sexo/ Sex

10 Estado civil / Marital status Casado o unido/ married or united Soltero/ Single

11 País de procedencia (en caso de entrada) o de destino (en caso de salida)/ Country from/to which you travel _____

12 Motivo del viaje/ Travel motive Turismo/ Tourism Oficial/ Official Tránsito/ Transit Negocios/ Business Residencia/ Residence Otro/ Other

13 Transporte/ Transportation Avion/ Plane No. de Vuelo/ Flight No. _____ Empresa/ Company _____
 Barco/ Ship Empresa/ Company _____
 Bus/ Bus Empresa/ Company _____
 Auto/ Car Placa/ Plate _____

14 Alojamiento/ Lodging Hotel/ Hotel Casa/ House

SISTEMA NACIONAL MIGRATORIO

Entregue esta parte al terminar su viaje/
 Surrender this part upon your departure



PORTACIÓN OBLIGATORIA / MAINTAIN THIS DOCUMENT WITH YOU WHILE IN GUATEMALA

DGM- GUATEMALA

0042551

1 No. de documento con que se identifica/ Document No. _____

2 Nombres / Names 1. _____ 2. _____

3 Apellidos / Surname 1. _____ 2. _____

4 Apellido de casada/ Marital last name _____

5 Transporte/ Transportation Avion/ Plane No. de Vuelo/ Flight No. _____ Auto/ Car Placa/ Plate _____

AVISO: Toda persona que participe en cualquier forma de tráfico, siembra, cultivo o distribución de drogas será sancionada con prisión de 12 a 20 años y multa de Q50,000.00 a Q1,000,000.00. SI USTED TIENE ALGUNA INFORMACIÓN AVISE A LA AUTORIDAD MÁS CERCANA.
WARNING: Anyone who participates in traffic, planting, growing, or distribution of drugs will be punished with 12-20 years of prison and a fine of \$10,000.00 to \$160,000.00. IF YOU HAVE INFORMATION CONCERNING DRUG TRAFFIC, PLEASE CONTACT THE NEAREST AUTHORITY.

AmericanAirlines®

Nº 46657

BOLETA DE CONTROL MIGRATORIO DIRECCION GENERAL DE MIGRACION HONDURAS, C.A.		INMIGRATION SHEET HONDURAS MIGRATION OFFICE HONDURAS, C.A.	
LLENADO POR EL VIAJERO		FILLED OUT BY TRAVELER	
EMPRESA Carrier		Nº DE LA EMPRESA 20	
APELLIDO DE CASADA Married Name		PRIMER Y SEGUNDO APELLIDO Family Name	
NOMBRES Names		NACIONALIDAD Nationality	SEXO Sex
DIRECCION EN HONDURAS Home Address in Honduras:		FECHA DE NACIMIENTO Date of Birth	
CIUDAD City		DEPARTAMENTO State	PROFESION U OFICIO Occupation
NUMERO DE PASAPORTE Passport Number		TIPO DE PASAPORTE Type of Passport	
MOTIVO DEL VIAJE			
TRANSITO Transit <input type="checkbox"/>	TURISMO Tourism <input type="checkbox"/>	NEGOCIOS Business <input type="checkbox"/>	OFICIAL Official <input type="checkbox"/>
ESTUDIOS Studies <input type="checkbox"/>	CONVENCIONES Conventions <input type="checkbox"/>	SALUD Health <input type="checkbox"/>	DEPORTES Sports <input type="checkbox"/>
RESIDIR Residence <input type="checkbox"/>		OTROS Others <input type="checkbox"/>	
NUMERO DE VISA O TARJETA DE TURISMO Visa Number or Tourism Card		PUERTO DE DESEMBARQUE Port of Desembarkation	
ULTIMO PUERTO DE EMBARQUE Last Port of Embarkation		PAIS DE DESTINO Country of Destination	
PAIS DE PROCEDENCIA Country of Departure		PAIS DE DESTINO Country of Destination	
▼ PARA USO OFICIAL SOLAMENTE ▼		▼ FOR OFFICIAL USE ONLY ▼	
FECHA DE ENTRADA		DIAS	FECHA DE SALIDA
DELEGACION E INSPECTOR		DELEGACION E INSPECTOR	
		N E R VIAJERO	
ADVERTENCIA: PRESENTE ESTE DOCUMENTO A LA DELEGACION HONDUREÑA DE MIGRACION. AL COMPLETAR SU VIAJE. SIN VISA APROPIADA NO SE PUEDE TRABAJAR EN EL PAIS. LA DIRECCION NOTICE: PRESENT THIS DOCUMENT TO EMIGRATION OFFICER BEFORE LEAVING THE COUNTRY. FOREIGNERS CAN NOT WORK IN HONDURAS WITHOUT SPECIAL VISA. MANAGEMENT			

PASES LOCALES O VECINALES.



Dirección General de Migración



El infrascrito Jefe de Delegados de Migración de la Dele-gación d. Migración de Melchor de Mencos Frontera, Petén con Autorización de la Superioridad, Concede Autoriza-ción al Portador Sr. _____

de Nacionalidad _____, para que pueda Internarse a Territorio Nacional de Tránsito a su País, oor un Termino de 72 Horas.

JEFE DELEGACION